



ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS TERCERA, CUARTA Y QUINTA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2019.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 5 de diciembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Con fecha 5 de diciembre de 2019, el Secretario General del Pleno ha certificado que en el período de exposición pública de los expedientes Tercer, Cuarto y Quinto de Modificación de Créditos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2019. Se ha producido una reclamación contra los citados tres expedientes presentada por D^a. M^a. Carmen Martín Valverde, D.N.I. 52.577.393.

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos y la Diligencia de Intervención General de fecha 5 de diciembre y del siguiente tenor literal:

“Con fecha 4 de diciembre de 2019 Dña. M^a Carmen Martín Valverde ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga escrito relativo a “Alegaciones a los expedientes de modificación presupuestaria aprobados en Pleno de 11-11-2019, actualmente en fase de exposición pública (BOP 13-11-2019)”.

A la vista de las presentes alegaciones y en base a lo establecido en los artículos 170.1.a), como habitante de esta ciudad y el artículo 170.2.a), ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo la causa de alguna de las alegaciones posibles deficiencias en la tramitación de los expedientes mencionados; se entiende que procede la admisión de las mismas para valorar su estimación o desestimación.

Analizado el citado escrito este Servicio de Presupuestos informa lo siguiente:

PRIMERO.- *Que la interesada a través de su escrito formula, al principio del mismo, una “Alegación General” en la que expone que estos expedientes de modificación presupuestaria se presentan a final del presente año en unas fechas en la que deberían estar tramitándose el presupuesto para el ejercicio 2020.*

Analizada dicha alegación se considera que debe desestimarse en base a la motivación puesta en el punto tercero de este informe.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
Miguel Ángel Carrasco Crujera

Código Seguro De Verificación	7hJ3SoEpgFpFGJ4tTmgGjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Venancio Gutiérrez Colomina	Firmado	10/12/2019 09:19:10	
Observaciones	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	10/12/2019 08:51:52	
Uri De Verificación	Página		1/7	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

SEGUNDO.- Que la interesada a través de su escrito formula una serie de "Alegaciones respecto a los tres expedientes de modificación presupuestaria aprobados en Pleno de 11-11-2009, actualmente en fase de exposición pública (BOP 13-11-2019)" que se exponen a continuación:

1.- "No consta en ellos acta ni certificado emitido por los órganos competentes del Presidente y del Secretario de los tres acuerdos de los 3 acuerdos plenarios de 11-11-2019 de aprobación inicial de los citados expedientes de modificación de crédito; tampoco de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, RR. HH. , Calidad, Comercio....."

Contestación:

Respecto a lo expuesto sobre falta de firmas en los acuerdos plenarios que se encuentran en los expedientes, indicar que los mismos están firmados por el Secretario General, a modo de traslado de parte del acta única de la sesión plenaria antes aludida. Nos remitimos a lo que informe la Secretaría General al respecto, si lo considera necesario.

Respecto a lo expuesto sobre la Comisión de Pleno, hay que indicar que sí obra en los tres expedientes los respectivos dictámenes suscritos por el Secretario y por el Presidente de la Comisión.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

- "No consta la preceptiva Memoria de los citados expedientes, suscrita por el Presidente de la Corporación en cuanto que los tres expedientes contienen créditos extraordinarios y suplementos de créditos y los dos primeros se financian con R.T.G.G."

Contestación:

La Memoria del presupuesto es un documento que se elabora exclusivamente con motivo de la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento y tiene por finalidad como dice el art. 168 del TRLRHL explicar el contenido del presupuesto y las principales modificaciones que presente en relación al vigente.

Las modificaciones presupuestarias tienen su regulación específica a nivel legal y su desarrollo en las bases de ejecución presupuestaria. El artículo 177 del TRLRHL recoge la específica para las modificaciones que impliquen suplementos o créditos extraordinarios. En su punto dos habla de que estos expedientes tienen la misma tramitación que los presupuestos. La justificación y necesidad de las modificaciones recogidas en el expediente se contiene en los diferentes escritos e informes justificativos recibidos de los diferentes departamentos municipales. Además, cada uno de los expedientes aludidos se inicia con la incoación por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, e incluye las respectivas propuestas a la Junta de Gobierno Local proponiendo la aprobación de cada uno de los tres expedientes de modificación presupuestaria afectados donde se explican sucintamente los mismos, por lo que se cumplen todos estos requisitos, encontrándose informados favorablemente por la Intervención General.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
Miguel Ángel Carrasco Crujera

Código Seguro De Verificación	7hJ3SoEpgFpFGJ4tTmqGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Venancio Gutiérrez Colomina	Firmado	10/12/2019 09:19:10
Observaciones	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	10/12/2019 08:51:52
Uri De Verificación	Página		2/7
	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

3.- "No constan alegación de ningún partido político de la oposición dado que los mismos se han abstenido (excepto en el 5º expediente)

Contestación:

Efectivamente, al día de la fecha, según el certificado de la Secretaría General sobre reclamaciones habidas en el periodo de exposición pública, no consta que los grupos municipales hayan presentado escrito de alegaciones. Parece deducirse que la interesada confunde los conceptos de alegación con el de enmienda con el sentido de la votación. Al parecer también desconoce la interesada lo dispuesto en el art. 140.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, que dice: "El proyecto anual de Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga se tramitará por el procedimiento común, con las especialidades establecidas en el presente Capítulo. No será de aplicación lo previsto en el presente capítulo a las modificaciones presupuestarias que se tramiten durante el ejercicio presupuestario"

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

4.- "Constan en los citados expedientes numerosos documentos firmados digitalmente por personal funcionario y miembros electos sin que esta administración exista política de firma publica ni su sistema de verificación dado que la regulación de la Administración electrónica de este Ayuntamiento data de 2012, cuestión ya puesta de manifiesto en numerosas ocasiones ..."

Contestación:

Plantea la interesada una cuestión relacionada con la implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Málaga. Por tanto, no puede dársele el tratamiento de alegación.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

TERCERO.- Que la interesada plantea a través de su escrito una serie de "Alegaciones al Tercer y Cuarto expedientes" que se exponen a continuación:

"-Ambos expedientes se hallan financiados con RTGG el cual se hallaba ya calculado desde el mes de febrero del presenta año por lo que debería haber sido aplicado a modificar... el presupuesto 2019 en fechas previas al presente mes de noviembre.

- El Tercer expediente además se halla financiado con el Fondo de Contingencia sin que conste orden o autorización para su aplicación."

Contestación:

Según lo establecido en el art. 177,4 del TRLHL el Remanente de Tesorería para Gastos Generales puede ser utilizado como medio de financiación de modificaciones presupuestarias. Es lo que se ha hecho en estos expedientes y respetando las limitaciones establecidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
Miguel Angel Carrasco Crujera

Código Seguro De Verificación	7hJ3SoEpgFpFGJ4tTmqGjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Venancio Gutiérrez Colomina	Firmado	10/12/2019 09:19:10
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	10/12/2019 08:51:52
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

Sostenibilidad Financiera. Además, la Disposición adicional decimosexta -Inversión financieramente sostenible- del TRLHL permite la realización de inversiones de esa naturaleza y obliga a la amortización anticipada de deuda, bajo determinadas circunstancias, todo ello financiado con RTGG. No existen tampoco límite temporal a la tramitación de expedientes de modificación presupuestaria sólo el del propio ejercicio presupuestario y que los realizados estén aprobados definitivamente dentro del ejercicio presupuestario. Finalmente, respecto de lo expuesto sobre el Fondo de Contingencia, hay que decir que su finalidad esta tasada legalmente: circunstancias sobrevenidas. Se han dado dichas circunstancias y se ha procedido a su aplicación.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

CUARTO.- Que la interesada expone en su escrito, a continuación de los anteriores, un apartado titulado "**Alegaciones al Tercer Expediente**" en el que se dice textualmente: "En el informe del Interventor General... de 24-10-2019 no consta conformidad expresa, además se recogen condicionantes en el mismo".

Contestación:

El informe del Interventor se encuentra firmado; en el mismo se indica que informa favorablemente a los mismos; respecto de los condicionantes a los que alude la interesada decir que el sentido de los mismos es asegurar la finalización y la tramitación de las distintas inversiones financieramente sostenibles en sus plazos establecidos.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

QUINTO.- Que la interesada expone en su escrito, a continuación de los anteriores, un apartado titulado "**Alegaciones al cuarto expediente: Financiado RTGG**" en el que dice: "En el informe y propuesta se hace una distribución del mismo en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 27, decir que lo que ya he expuesto en diversas ocasiones. Dichas Bases de Ejecución del Presupuesto son normativa sin embargo las mismas no constan publicadas en medios oficiales y la sede electrónica carece de sello del tiempo y de procedimiento de verificación, por lo que habría que estar a su adecuación al art. 32 y D.A: 6ª de la Ley Orgánica 2/2012 así como a la D.A: 16ª del TRLRHL".

También dice la interesada en este apartado: "El informe del Sr. Interventor General 31-10- 2019 no obstante es favorable pero si recoge 2 condicionantes al citado expediente que financia I.F.S., según su escrito....."

Contestación:

Las bases de ejecución del presupuesto vigente se han redactado con respeto a las disposiciones legales vigentes en materia de Haciendas Locales.

En la elaboración del Cuarto expediente de modificación de créditos se ha tenido en cuenta todo lo dispuesto y exigido en el T.R.L.R.H.L. y en la L.O.E.P.S.F. sobre Inversiones financieramente sostenibles y amortización anticipada de préstamos El Informe del Interventor da su conformidad al expediente y, efectivamente hace dos

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
Miguel Ángel Carrasco Crujera

Código Seguro De Verificación	7hJ3SoEpgFpFGJ4tTmqGjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Venancio Gutiérrez Colomina	Firmado	10/12/2019 09:19:10	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	10/12/2019 08:51:52	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



observaciones que persiguen asegurar el cumplimiento de los plazos para la tramitación de las IFS, no informar negativamente a las mismas.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

SEXTO.- Que la interesada expone en su escrito, a continuación de los anteriores, un apartado titulado "**Alegaciones al Tercer y Quinto Expediente**" que dice lo siguiente: "En tanto en cuanto los dos proponen... Subvenciones nominativas en Base de Ejecución correspondiente, decir... anteriormente, no existe publicidad fehaciente de las subvenciones nominativas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación publicados en medios oficiales."

Contestación:

Las subvenciones nominativas del Presupuesto 2019 se recogen y detallan en las Bases 34ª de las de ejecución del Presupuesto 2019. Este documento forma parte de la documentación obligatoria que debe contener un presupuesto municipal y pueden ser consultadas directamente en cualquier momento (art 169.7 TRLRHL) o bien a través de la web municipal. Lo mismo ocurre con los expedientes de modificación presupuestaria. Además, en los edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria se hace mención expresa a las modificaciones de bases de ejecución si el expediente las tuviera, con detalle expreso de las mismas en el edicto de aprobación definitiva.

Respecto al comentario sobre el Plan Estratégico de Subvenciones hay que decir que el mismo está aprobado por la Junta de Gobierno Local. Es un documento independiente que no tiene que formar parte de la documentación del Presupuesto 2019 y puede ser consultado a través de la web municipal. Lo mismo ocurre con las modificaciones que se realicen al mismo.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

SÉPTIMO.- Finalmente la interesada pone de manifiesto que en su segunda visita de consulta de los expedientes citados ha detectado que se ha incorporado a la documentación del Tercer expediente de modificación de créditos el acuerdo plenario de subsanación de error material de hecho aprobada en la última sesión plenaria celebrada el 28 de noviembre. Efectivamente, tras la primera visita realizada por la interesada se consideró que el expediente de subsanación de error material debería estar junto al expediente de modificación presupuestaria en exposición. Hay que recordar que se trata de una subsanación de error material que no afecta al importe del expediente ni a las finalidades contenidas en el mismo. Como manifiesta la interesada ha podido consultar esta documentación en su segunda visita.

Por todo ello, el funcionario que suscribe considera que deben desestimarse todas las alegaciones presentadas por M.ª Carmen Martín Valverde, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo más conveniente

DILIGENCIA DE INTERVENCIÓN: Los expedientes de Modificación de Créditos III, IV y V del Presupuesto de 2019 aprobados inicialmente han estado conformes a la tramitación

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
Miguel Ángel Carrasco Crujera

Código Seguro De Verificación	7hJ3SoBpqFpFGJ4tTmgGjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Venancio Gutiérrez Colomina	Firmado	10/12/2019 09:19:10	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	10/12/2019 08:51:52	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

establecida en el TRLHL con lo que se presta conformidad a la desestimación de las alegaciones”

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes acuerdos:

1. Desestimar todas las alegaciones presentadas por D^a. M^a. Carmen Martín Valverde, D.N.I. 52.577.393. contra el tercer, cuarto y quinto expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2019.
2. Declarar definitivamente aprobado el tercer, cuarto y quinto expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2019.
3. Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido
4. Dar cuenta del Acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación en la próxima Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial.”

A propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, aceptada por el proponente, se dividió el punto 2. de la propuesta en tres puntos para su votación separada, sometiéndose a la aprobación del Pleno los siguientes acuerdos:

1. Desestimar todas las alegaciones presentadas por D^a. M^a. Carmen Martín Valverde, D.N.I. 52.577.393. contra el tercer, cuarto y quinto expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2019.
2. Declarar definitivamente aprobado el tercer expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2019.
3. Declarar definitivamente aprobado el cuarto expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2019.
4. Declarar definitivamente aprobado el quinto expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2019.
5. Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.
6. Dar cuenta del Acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación en la próxima Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos de la Propuesta con las modificaciones formuladas, el resultado de la votación fue el siguiente:

Puntos 1 y 4.- Aprobados por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga).

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
Miguel Ángel Carrasco Crujera

Código Seguro De Verificación	7hJ3SoEpgFpFGJ4tTmqGjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Venancio Gutiérrez Colomina	Firmado	10/12/2019 09:19:10	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	10/12/2019 08:51:52	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

Puntos 2 y 3.- Aprobados por 14 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 14 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Adelante Málaga).

Puntos 5 y 6.- Aprobados por unanimidad.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Propuesta, cuyo texto ha sido transcrito, con las modificaciones formuladas.

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL,
Venancio Gutiérrez Colomina

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
Miguel Ángel Carrasco Crujera

Código Seguro De Verificación	7hJ35oEpgPpFGJ4tTmgGjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Venancio Gutiérrez Colomina	Firmado	10/12/2019 09:19:10	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	10/12/2019 08:51:52	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



224
702011

PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS TERCERA, CUARTA Y QUINTA, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2019.

Con fecha 5 de diciembre de 2019, el Secretario General del Pleno ha certificado que en el período de exposición pública de los expedientes Tercer, Cuarto y Quinto de Modificación de Créditos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2019. Se ha producido una reclamación contra los citados tres expedientes presentada por D^a. M^a. Carmen Martín Valverde, D.N.I. 52.577.393.

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos y la Diligencia de Intervención General de fecha 5 de diciembre y del siguiente tenor literal:

“Con fecha 4 de diciembre de 2019 D^{ña}. M^a Carmen Martín Valverde ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga escrito relativo a **“Alegaciones a los expedientes de modificación presupuestaria aprobados en Pleno de 11-11-2019, actualmente en fase de exposición pública (BOP 13-11-2019)”**”.

A la vista de las presentes alegaciones y en base a lo establecido en los artículos 170.1.a), como habitante de esta ciudad y el artículo 170.2.a), ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo la causa de alguna de las alegaciones posibles deficiencias en la tramitación de los expedientes mencionados; se entiende que procede la admisión de las mismas para valorar su estimación o desestimación.

Analizado el citado escrito este Servicio de Presupuestos informa lo siguiente:

PRIMERO.- Que la interesada a través de su escrito formula, al principio del mismo, una **“Alegación General”** en la que expone que estos expedientes de modificación presupuestaria se presentan a final del presente año en unas fechas en la que deberían estar tramitándose el presupuesto para el ejercicio 2020.

Analizada dicha alegación se considera que debe desestimarse en base a la motivación expuesta en el punto tercero de este informe.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SEGUNDO.- Que la interesada a través de su escrito formula una serie de **“Alegaciones respecto a los tres expedientes de modificación presupuestaria aprobados en Pleno de 11-11-2009, actualmente en fase de exposición pública (BOP 13-11-2019)”** que se exponen a continuación:

1.- *“No consta en ellos acta ni certificado emitido por los órganos competentes del Presidente y del Secretario de los tres acuerdos de los 3 acuerdos plenarios de 11-11-2019 de aprobación inicial de los citados expedientes de modificación de crédito; tampoco de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, RR. HH. , Calidad, Comercio.....”*

Contestación:

Respecto a lo expuesto sobre falta de firmas en los acuerdos plenarios que se encuentran en los expedientes, indicar que los mismos están firmados por el Secretario General, a modo de traslado de parte del acta única de la sesión plenaria antes aludida. Nos remitimos a lo que informe la Secretaría General al respecto, si lo considera necesario.

Respecto a lo expuesto sobre la Comisión de Pleno, hay que indicar que sí obra en los tres expedientes los respectivos dictámenes suscritos por el Secretario y por el Presidente de la Comisión.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

- *“No consta la preceptiva Memoria de los citados expedientes, suscrita por el Presidente de la Corporación en cuanto que los tres expedientes contienen créditos extraordinarios y suplementos de créditos y los dos primeros se financian con R.T.G.G.”*

Contestación:

La Memoria del presupuesto es un documento que se elabora exclusivamente con motivo de la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento y tiene por finalidad como dice el art. 168 del TRLRHL explicar el contenido del presupuesto y las principales modificaciones que presente en relación al vigente.

Las modificaciones presupuestarias tienen su regulación específica a nivel legal y su desarrollo en las bases de ejecución presupuestaria. El artículo 177 del TRLRHL recoge la específica para las modificaciones que impliquen suplementos o créditos extraordinarios. En su punto dos habla de que estos expedientes tienen la misma tramitación que los presupuestos. La justificación y necesidad de las modificaciones recogidas en el expediente se contiene en los diferentes escritos e informes justificativos recibidos de los diferentes departamentos municipales. Además, cada uno de los expedientes aludidos se inicia con la incoación por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, e incluye las respectivas propuestas a la Junta de Gobierno Local proponiendo la aprobación de cada uno

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

de los tres expedientes de modificación presupuestaria afectados donde se explican sucintamente los mismos, por lo que se cumplen todos estos requisitos, encontrándose informados favorablemente por la Intervención General.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

3.- "No constan alegación de ningún partido político de la oposición dado que los mismos se han abstenido (excepto en el 5º expediente)"

Contestación:

Efectivamente, al día de la fecha, según el certificado de la Secretaría General sobre reclamaciones habidas en el periodo de exposición pública, no consta que los grupos municipales hayan presentado escrito de alegaciones. Parece deducirse que la interesada confunde los conceptos de alegación con el de enmienda con el sentido de la votación. Al parecer también desconoce la interesada lo dispuesto en el art. 140.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, que dice: "El proyecto anual de Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga se tramitará por el procedimiento común, con las especialidades establecidas en el presente Capítulo. No será de aplicación lo previsto en el presente capítulo a las modificaciones presupuestarias que se tramiten durante el ejercicio presupuestario"

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

4.- "Constan en los citados expedientes numerosos documentos firmados digitalmente por personal funcionario y miembros electos sin que esta administración exista política de firma publica ni su sistema de verificación dado que la regulación de la Administración electrónica de este Ayuntamiento data de 2012, cuestión ya puesta de manifiesto en numerosas ocasiones ..."

Contestación:

Plantea la interesada una cuestión relacionada con la implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Málaga. Por tanto, no puede dársele el tratamiento de alegación.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

TERCERO.- Que la interesada plantea a través de su escrito una serie de **“Alegaciones al Tercer y Cuarto expedientes”** que se exponen a continuación:

“-Ambos expedientes se hallan financiados con RTGG el cual se hallaba ya calculado desde el mes de febrero del presenta año por lo que debería haber sido aplicado a modificar... el presupuesto 2019 en fechas previas al presente mes de noviembre.

- El Tercer expediente además se halla financiado con el Fondo de Contingencia sin que conste orden o autorización para su aplicación.”

Contestación:

Según lo establecido en el art. 177,4 del TRLHL el Remanente de Tesorería para Gastos Generales puede ser utilizado como medio de financiación de modificaciones presupuestarias. Es lo que se ha hecho en estos expedientes y respetando las limitaciones establecidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Además, la Disposición adicional decimosexta -Inversión financieramente sostenible- del TRLHL permite la realización de inversiones de esa naturaleza y obliga a la amortización anticipada de deuda, bajo determinadas circunstancias, todo ello financiado con RTGG. No existen tampoco límite temporal a la tramitación de expedientes de modificación presupuestaria sólo el del propio ejercicio presupuestario y que los realizados estén aprobados definitivamente dentro del ejercicio presupuestario. Finalmente, respecto de lo expuesto sobre el Fondo de Contingencia, hay que decir que su finalidad esta tasada legalmente: circunstancias sobrevenidas. Se han dado dichas circunstancias y se ha procedido a su aplicación.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

CUARTO.- Que la interesada expone en su escrito, a continuación de los anteriores, un apartado titulado **“Alegaciones al Tercer Expediente”** en el que se dice textualmente: *“En el informe del Interventor General... de 24-10-2019 no consta conformidad expresa, además se recogen condicionantes en el mismo”*.

Contestación:

El informe del Interventor se encuentra firmado; en el mismo se indica que informa favorablemente a los mismos; respecto de los condicionantes a los que alude la interesada decir que el sentido de los mismos es asegurar la finalización y la tramitación de las distintas inversiones financieramente sostenibles en sus plazos establecidos.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

QUINTO.- Que la interesada expone en su escrito, a continuación de los anteriores, un apartado titulado “**Alegaciones al cuarto expediente: Financiado RTGG**” en el que dice: *“En el informe y propuesta se hace una distribución del mismo en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 27, decir que lo que ya he expuesto en diversas ocasiones. Dichas Bases de Ejecución del Presupuesto son normativa sin embargo las mismas no constan publicadas en medios oficiales y la sede electrónica carece de sello del tiempo y de procedimiento de verificación, por lo que habría que estar a su adecuación al art. 32 y D.A: 6ª de la Ley Orgánica 2/2012 así como a la D.A: 16ª del TRLRHL.”*

También dice la interesada en este apartado: “El informe del Sr. Interventor General 31-10- 2019 no obstante es favorable pero si recoge 2 condicionantes al citado expediente que financia I.F.S., según su escrito.....”

Contestación:

Las bases de ejecución del presupuesto vigente se han redactado con respeto a las disposiciones legales vigentes en materia de Haciendas Locales.

En la elaboración del Cuarto expediente de modificación de créditos se ha tenido en cuenta todo lo dispuesto y exigido en el T.R.L.R.H.L. y en la L.O.E.P.S.F. sobre Inversiones financieramente sostenibles y amortización anticipada de préstamos El Informe del Interventor da su conformidad al expediente y, efectivamente hace dos observaciones que persiguen asegurar el cumplimiento de los plazos para la tramitación de las IFS, no informar negativamente a las mismas.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

SEXTO.- Que la interesada expone en su escrito, a continuación de los anteriores, un apartado titulado “**Alegaciones al Tercer y Quinto Expediente**” que dice lo siguiente: *“En tanto en cuanto los dos proponen.... Subvenciones nominativas en Base de Ejecución correspondiente, decir... anteriormente, no existe publicidad fehaciente de las subvenciones nominativas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación publicados en medios oficiales.”*

Contestación:

Las subvenciones nominativas del Presupuesto 2019 se recogen y detallan en las Bases 34ª de las de ejecución del Presupuesto 2019. Este documento forma parte de la documentación obligatoria que debe contener un presupuesto municipal y pueden ser consultadas directamente en cualquier momento (art 169.7 TRLRHL) o bien a través de la web municipal. Lo mismo ocurre con los expedientes de

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

modificación presupuestaria. Además, en los edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria se hace mención expresa a las modificaciones de bases de ejecución si el expediente las tuviera, con detalle expreso de las mismas en el edicto de aprobación definitiva.

Respecto al comentario sobre el Plan Estratégico de Subvenciones hay que decir que el mismo está aprobado por la Junta de Gobierno Local. Es un documento independiente que no tiene que formar parte de la documentación del Presupuesto 2019 y puede ser consultado a través de la web municipal. Lo mismo ocurre con las modificaciones que se realicen al mismo.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

SÉPTIMO.- Finalmente la interesada pone de manifiesto que en su segunda visita de consulta de los expedientes citados ha detectado que se ha incorporado a la documentación del Tercer expediente de modificación de créditos el acuerdo plenario de subsanación de error material de hecho aprobada en la última sesión plenaria celebrada el 28 de noviembre. Efectivamente, tras la primera visita realizada por la interesada se consideró que el expediente de subsanación de error material debería estar junto al expediente de modificación presupuestaria en exposición. Hay que recordar que se trata de una subsanación de error material que no afecta al importe del expediente ni a las finalidades contenidas en el mismo. Como manifiesta la interesada ha podido consultar esta documentación en su segunda visita.

Por todo ello, el funcionario que suscribe considera que deben desestimarse todas las alegaciones presentadas por M.^a Carmen Martín Valverde, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo más conveniente

DILIGENCIA DE INTERVENCIÓN: Los expedientes de Modificación de Créditos III, IV y V del Presupuesto de 2019 aprobados inicialmente han estado conformes a la tramitación establecida en el TRLHL con lo que se presta conformidad a la desestimación de las alegaciones”

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes acuerdos:

1. Desestimar todas las alegaciones presentadas por D^a. M^a. Carmen Martín Valverde, D.N.I. 52.577.393. contra el tercer, cuarto y quinto expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2019.
2. Declarar definitivamente aprobado el tercer, cuarto y quinto expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2019.
3. Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido
4. Dar cuenta del Acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación en la próxima Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial.

Málaga, 5 de diciembre de 2019
El Teniente de Alcalde Delegado de
Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

Fdo. Carlos María Conde O'Donnell.



INFORME

Con fecha 4 de diciembre de 2019 Dña. M^ª Carmen Martín Valverde ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga escrito relativo a “**Alegaciones a los expedientes de modificación presupuestaria aprobados en Pleno de 11-11-2019, actualmente en fase de exposición pública (BOP 13-11-2019)**”.

A la vista de las presentes alegaciones y en base a lo establecido en los artículos 170.1.a), como habitante de esta ciudad y el artículo 170.2.a), ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo la causa de alguna de las alegaciones posibles deficiencias en la tramitación de los expedientes mencionados; se entiende que procede la admisión de las mismas para valorar su estimación o desestimación.

Analizado el citado escrito este Servicio de Presupuestos informa lo siguiente:

PRIMERO.- Que la interesada a través de su escrito formula, al principio del mismo, una “**Alegación General**” en la que expone que estos expedientes de modificación presupuestaria se presentan a final del presente año en unas fechas en la que deberían estar tramitándose el presupuesto para el ejercicio 2020.

Analizada dicha alegación se considera que debe desestimarse en base a la motivación expuesta en el punto tercero de este informe.

SEGUNDO.- Que la interesada a través de su escrito formula una serie de “**Alegaciones respecto a los tres expedientes de modificación presupuestaria aprobados en Pleno de 11-11-2009, actualmente en fase de exposición pública (BOP 13-11-2019)**” que se exponen a continuación:

1.- *“No consta en ellos acta ni certificado emitido por los órganos competentes del Presidente y del Secretario de los tres acuerdos de los 3 acuerdos plenarios de 11-11-2019 de aprobación inicial de los citados expedientes de modificación de crédito; tampoco de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, RR. HH. , Calidad, Comercio.....”*

Contestación:

Respecto a lo expuesto sobre falta de firmas en los acuerdos plenarios que se encuentran en los expedientes, indicar que los mismos están firmados por el Secretario General, a modo de traslado de parte del acta única de la sesión plenaria antes aludida. Nos remitimos a lo que informe la Secretaría General al respecto, si lo considera necesario.

Respecto a lo expuesto sobre la Comisión de Pleno, hay que indicar que sí obra en los tres expedientes los respectivos dictámenes suscritos por el Secretario y por el Presidente de la Comisión.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.



2.- *"No consta la preceptiva Memoria de los citados expedientes, suscrita por el Presidente de la Corporación en cuanto que los tres expedientes contienen créditos extraordinarios y suplementos de créditos y los dos primeros se financian con R. T. G. G."*

Contestación:

La Memoria del presupuesto es un documento que se elabora exclusivamente con motivo de la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento y tiene por finalidad como dice el art. 168 del TRLRHL explicar el contenido del presupuesto y las principales modificaciones que presente en relación al vigente.

Las modificaciones presupuestarias tienen su regulación específica a nivel legal y su desarrollo en las bases de ejecución presupuestaria. El artículo 177 del TRLRHL recoge la específica para las modificaciones que impliquen suplementos o créditos extraordinarios. En su punto dos habla de que estos expedientes tienen la misma tramitación que los presupuestos. La justificación y necesidad de las modificaciones recogidas en el expediente se contiene en los diferentes escritos e informes justificativos recibidos de los diferentes departamentos municipales. Además, cada uno de los expedientes aludidos se inicia con la incoación por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, e incluye las respectivas propuestas a la Junta de Gobierno Local proponiendo la aprobación de cada uno de los tres expedientes de modificación presupuestaria afectados donde se explican sucintamente los mismos, por lo que se cumplen todos estos requisitos, encontrándose informados favorablemente por la Intervención General.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

3.- *"No constan alegación de ningún partido político de la oposición dado que los mismos se han abstenido (excepto en el 5º expediente)"*

Contestación:

Efectivamente, al día de la fecha, según el certificado de la Secretaría General sobre reclamaciones habidas en el periodo de exposición pública, no consta que los grupos municipales hayan presentado escrito de alegaciones. Parece deducirse que la interesada confunde los conceptos de alegación con el de enmienda con el sentido de la votación. Al parecer también desconoce la interesada lo dispuesto en el art. 140.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, que dice: "El proyecto anual de Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga se tramitará por el procedimiento común, con las especialidades establecidas en el presente Capítulo. No será de aplicación lo previsto en el presente capítulo a las modificaciones presupuestarias que se tramiten durante el ejercicio presupuestario"

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

4.- *"Constan en los citados expedientes numerosos documentos firmados digitalmente por personal funcionario y miembros electos sin que esta administración exista política de firma pública ni su sistema de verificación dado que la regulación de la Administración electrónica de este Ayuntamiento data de 2012, cuestión ya puesta de manifiesto en numerosas ocasiones ..."*

Contestación:

Plantea la interesada una cuestión relacionada con la implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Málaga. Por tanto, no puede dársele el tratamiento de alegación.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.



TERCERO.- Que la interesada plantea a través de su escrito una serie de "**Alegaciones al Tercer y Cuarto expedientes**" que se exponen a continuación:

"-Ambos expedientes se hallan financiados con RTGG el cual se hallaba ya calculado desde el mes de febrero del presente año por lo que debería haber sido aplicado a modificar... el presupuesto 2019 en fechas previas al presente mes de noviembre.

- El Tercer expediente además se halla financiado con el Fondo de Contingencia sin que conste orden o autorización para su aplicación."

Contestación:

Según lo establecido en el art. 177,4 del TRLHL el Remanente de Tesorería para Gastos Generales puede ser utilizado como medio de financiación de modificaciones presupuestarias. Es lo que se ha hecho en estos expedientes y respetando las limitaciones establecidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Además, la Disposición adicional decimosexta -Inversión financieramente sostenible- del TRLHL permite la realización de inversiones de esa naturaleza y obliga a la amortización anticipada de deuda, bajo determinadas circunstancias, todo ello financiado con RTGG. No existen tampoco límite temporal a la tramitación de expedientes de modificación presupuestaria sólo el del propio ejercicio presupuestario y que los realizados estén aprobados definitivamente dentro del ejercicio presupuestario. Finalmente, respecto de lo expuesto sobre el Fondo de Contingencia, hay que decir que su finalidad esta tasada legalmente: circunstancias sobrevenidas. Se han dado dichas circunstancias y se ha procedido a su aplicación.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

CUARTO.- Que la interesada expone en su escrito, a continuación de los anteriores, un apartado titulado "**Alegaciones al Tercer Expediente**" en el que se dice textualmente: *"En el informe del Interventor General... de 24-10-2019 no consta conformidad expresa, además se recogen condicionantes en el mismo"*.

Contestación:

El informe del Interventor se encuentra firmado; en el mismo se indica que informa favorablemente a los mismos; respecto de los condicionantes a los que alude la interesada decir que el sentido de los mismos es asegurar la finalización y la tramitación de las distintas inversiones financieramente sostenibles en sus plazos establecidos.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

QUINTO.- Que la interesada expone en su escrito, a continuación de los anteriores, un apartado titulado "**Alegaciones al cuarto expediente: Financiado RTGG**" en el que dice: *"En el informe y propuesta se hace una distribución del mismo en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 27, decir que lo que ya he expuesto en diversas ocasiones. Dichas Bases de Ejecución del Presupuesto son normativa sin embargo las mismas no constan publicadas en medios oficiales y la sede electrónica carece de sello del tiempo y de procedimiento de verificación, por lo que habría que estar a su adecuación al art. 32 y D.A: 6ª de la Ley Orgánica 2/2012 así como a la D.A: 16ª del TRLRHL."*



También dice la interesada en este apartado: "El informe del Sr. Interventor General 31-10- 2019 no obstante es favorable pero si recoge 2 condicionantes al citado expediente que financia I.F.S., según su escrito....."

Contestación:

Las bases de ejecución del presupuesto vigente se han redactado con respeto a las disposiciones legales vigentes en materia de Haciendas Locales.

En la elaboración del Cuarto expediente de modificación de créditos se ha tenido en cuenta todo lo dispuesto y exigido en el T.R.L.R.H.L. y en la L.O.E.P.S.F. sobre Inversiones financieramente sostenibles y amortización anticipada de préstamos El Informe del Interventor da su conformidad al expediente y, efectivamente hace dos observaciones que persiguen asegurar el cumplimiento de los plazos para la tramitación de las IFS, no informar negativamente a las mismas.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

SEXTO.- Que la interesada expone en su escrito, a continuación de los anteriores, un apartado titulado "Alegaciones al Tercer y Quinto Expediente" que dice lo siguiente: *"En tanto en cuanto los dos proponen.... Subvenciones nominativas en Base de Ejecución correspondiente, decir... anteriormente, no existe publicidad fehaciente de las subvenciones nominativas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación publicados en medios oficiales."*

Contestación:

Las subvenciones nominativas del Presupuesto 2019 se recogen y detallan en las Bases 34ª de las de ejecución del Presupuesto 2019. Este documento forma parte de la documentación obligatoria que debe contener un presupuesto municipal y pueden ser consultadas directamente en cualquier momento (art 169.7 TRLRHL) o bien a través de la web municipal. Lo mismo ocurre con los expedientes de modificación presupuestaria. Además, en los edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria se hace mención expresa a las modificaciones de bases de ejecución si el expediente las tuviera, con detalle expreso de las mismas en el edicto de aprobación definitiva.

Respecto al comentario sobre el Plan Estratégico de Subvenciones hay que decir que el mismo está aprobado por la Junta de Gobierno Local. Es un documento independiente que no tiene que formar parte de la documentación del Presupuesto 2019 y puede ser consultado a través de la web municipal. Lo mismo ocurre con las modificaciones que se realicen al mismo.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.



SÉPTIMO.- Finalmente la interesada pone de manifiesto que en su segunda visita de consulta de los expedientes citados ha detectado que se ha incorporado a la documentación del Tercer expediente de modificación de créditos el acuerdo plenario de subsanación de error material de hecho aprobada en la última sesión plenaria celebrada el 28 de noviembre. Efectivamente, tras la primera visita realizada por la interesada se consideró que el expediente de subsanación de error material debería estar junto al expediente de modificación presupuestaria en exposición. Hay que recordar que se trata de una subsanación de error material que no afecta al importe del expediente ni a las finalidades contenidas en el mismo. Como manifiesta la interesada ha podido consultar esta documentación en su segunda visita.

Por todo ello, el funcionario que suscribe considera que deben desestimarse todas las alegaciones presentadas por M.^a Carmen Martín Valverde, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo más conveniente.

Málaga, 5 de diciembre de 2019

Conforme:

El Director General de Economía y Hacienda

Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

El Jefe del Servicio de Presupuestos

Juan Carlos Sondermeyer Martín

DILIGENCIA DE INTERVENCIÓN: Los expedientes de Modificación de Créditos III, IV y V del Presupuesto de 2019 aprobados inicialmente han estado conformes a la tramitación establecida en el TRLHL con lo que se presta conformidad a la desestimación de las alegaciones.

EL INTERVENTOR GENERAL.

Fdo. Fermín Vallecillo Moreno





223
699940

Adjunto le remito para su preceptivo informe alegación presentada por D^a. Carmen Martín Valverde con D.N.I. 52.577.393Z a los expedientes de modificación de créditos III, IV y V del presupuesto vigente aprobados inicialmente por el Pleno Municipal y que se encontraban en período de exposición pública hasta el día de ayer.

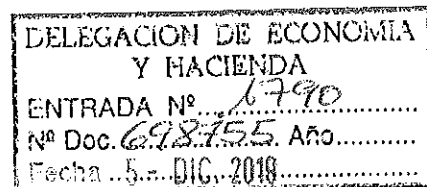
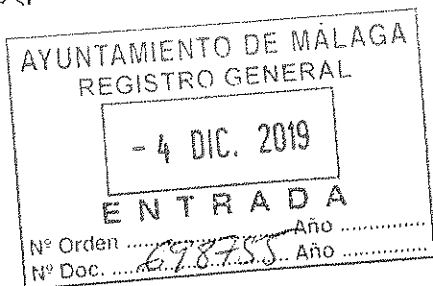
Málaga, 5 de diciembre de 2019
El Jefe del Servicio de Presupuestos

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Recibido
5-12-2019

SR. INTERVENTOR GENERAL

REF.: ALEGACIONES EXP. MODIFICACION PRESUP. AÑO. MÁLAGA (BOP 13.11.2019)



ASUNTO: "ALEGACIONES A LOS 3 EXPEDIENTES DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA APROBADOS EN PLENO DE 11-11-2019, ACTUALMENTE EN FASE DE EXPOSICION PUBLICA (BOP 13-11-2019)"

Yo D^{ña} Carmen Martín Valverde DNI 52577393-2 habitante del municipio de Málaga y trabajadora de su Ayuntamiento -personal laboral técnico superior adscrita a los servicios centrales de atención desde 1991, en relación a los expedientes de referencia relativos a:

- TERCER EXP. DE MODIFICAC. PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEDUCCIONES POR ANULACION, INCLUSIÓN DE SUBVENCIONES Y MODIFICACION DE PLAN CUATRIENAL; EXPEDIENTE FINANCIADO CON BASAS; REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES (RTGC) Y FONDO DE CONTINGENCIA POR UN IMPORTE TOTAL DE 7.892.661'24 €
- CUARTO EXP. DE MODIFICAC. PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO; EXPEDIENTE FINANCIADO EN SU TOTALIDAD CON REMANENTE (RTGC) POR UN IMPORTE TOTAL DE 67.332.842'82 € DESTINADO A:
 - Pago de obligaciones de ejec. anteriores
 - Amortización de Deuda
 - Inversiones financiadas con recursos propios (RPP)
- QUINTO EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (150.000€) FINANCIADO CON BASAS (421.063'98 €) E INCLUSIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN PRESUPUESTO.

Hago constar las siguientes ALEGACIONES:

A/A:
 SR. SECRETARIO GENERAL AYTO. MÁLAGA
 SR. ALCALDE PRESIDENTE EXCMO. AYTO. MÁLAGA

ALEGACION GENERAL:

Manifiesto que estos proyectos de modificaciones presupuestarias se realizan en dos fechas en las que ya debería estar aprobado el Presupuesto-2020 de la Corporación, al menos en fase inicial, tal y como recoge toda la normativa presupuestaria (Ley General Presupuestaria, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales...) por lo que resulta llamativa su tramitación en estas fechas en detrimento de una figura de tercera relevancia como es el Presupuesto de la Corporación 2020, cuestión especialmente llamativa si se tiene en cuenta que las citadas modificaciones presupuestarias tienen un trámite de aprobación idéntico al del Presupuesto por lo que de no tramitarse o demorarse de este último no es un cuestión de trámite o mayoría del Pleno. Desconozco el motivo y lleve a esta anómala situación de ausencia a estas alturas del Presupuesto 2020, cuestión que también le quise manifestar en un ~~escrito~~ escrito de DENUNCIA N.º Registro 686697 en referencia al Presupuesto G.M.U. Suizmo

A/A. SE. SECRETARÍO GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO MALAGA
- SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL " " MALAGA.

ALEGACIONES EN CUANTO A LOS TRES EXPEDIENTES OFERTAS

- 1: No consta en ellos acta ni certificado emitido por los órganos competentes del Presidente y Secretario de las 3 acuerdos Pleno de 11.11.2019 de aprobación inicial de los citados expedientes de modificación de crédito, tampoco de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, RRHH, calidad, Comercio.
- 2: No consta la preceptiva Memoria de los citados expedientes, suscrita por el Presidente de la Corporación en tanto en cuanto que los 3 expedientes contienen créditos extraordinarios y suplementos de crédito y los dos primeros se financian con RTG.G
- 3: No constan alegaciones de ningún partido de la oposición dado que los mismos se han abstenido (excepto en el 5º expediente)
- 4: Constan en los citados expedientes numerosas documentas firmadas digitalmente por personal funcionario y miembros electos sin que en esta Administración exista política de firma publicable ni su sistema de verificación, dado que la regulación de la Administración de este Ayuntamiento data de 2012, cuestión ya puesta de manifiesto en numerosas ocasiones (última vez: DENUNCIA ANONIMA E IRREGULARIDADES GUV, escrit

20 28-11-19 N.º
A/A: -SR.

SECRETARÍO GENERAL DEL EXCMO. AYTO. MALAGA
-SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO " MALAGA

ALEGACIONES AL TERCER Y CUARTO EXPEDIENTES EN PERIODO DE EXPOSICION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS SOBRE EL PRESUPUESTO - 17 DEL AYTO. RECOGIDAS EN LA F-1)

- Ambos expedientes se hallan financiados con RTEG-08 el cual se hallaba ya calculado desde el mes de febrero del presente año, por lo que se debería haber sido aplicado a modificar el presupuesto 2019 en fechas previas al presente mes de noviembre.
- El tercer expediente además se halla financiado con el Fondo de Contingencias, sin que conste orden o autorización para su aplicación

ALEGACIONES AL TERCER EXPEDIENTE:

- En el informe del Sr. Interventor General (Nº doc. 6087) de 24-10-2019 no existe conformidad expresa además se recogen condicionantes en el mismo

ALEGACIONES

ALEGACIONES AL CUARTO EXPEDIENTE: Financiado RTEG

- En el informe y propuesta se hace una distribución del mismo en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 27, decir

A/A: - SR. SECRETARIO GENERAL AYTO. MALAGA

- SR. ALCALDE PRESIDENTE " "

lo que ya he puesto de manifiesto en
dichas ocasiones, dichas Bases de Ejecución
del Presupuesto son normativas, su contenido
por lo mismo no consta publicado en
medios oficiales y lo electrónico
carece de sello del tiempo y de proce-
dimiento de verificación, por lo que
habría que estar a su adecuación al art.
32 y D.A. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012,
así como a la D.A. 16ª TRLRHL.

- El Informe del Sr. Interventor General 31-10-2019
no es favorable por si
mismo 2 condicionantes al citado
expediente que financia I.F.S., según
su escrito nº reg. 644096 (de fecha 12-11-2019).

ALLEGACIONES AL TERCER Y QUINTO EXISTENTES

En tanto en cuanto las dos propuestas
de subvención nominativas en
Base de Ejecución correspondiente, decir
de expuesto anteriormente, no existe
publicidad fehaciente de los Subvenciones
nominativas ni Plan Estratégico de Subvenciones
de la Corporación publicados en medios
oficiales.

A/A. SR. SECRETARIO GENERAL DE AYTO. MALAGA
SR. ALCALDE PRESIDENTE " " "

REF.: ALEGACIONES 3 EXP. MODIF. PRESUP. AUTO. MALAGA (BSP 13-11-2019)

Por último punto de manifiesto a
vos mi visita del lunes 2-12-2019 al Ayto.
para consultar los expedientes de referencia
(Serv. de Presupuestos), el martes 3-12-2019
volví a asistir a su consulta en
el citado Servicio y fue en el
TERCER EXPEDIENTE ya el martes aprobé
unas oscuras y acuerdos de Plan de 5-12-2019
de ayer! de rectificación del citado
expediente el cual ya está aprobado
y expuesto al público desde el 14-11-2019
Nº Doc 677129 firmado digitalmente
por el Secretario de la Corporación
y este procedimiento, al poner redacción
material.

Málaga, 10-12-2019

Fdo. Casarín Martín Valera de
DNI 5277393-2

A/A: SR. SECRETARIO GENERAL AUTO. MALAGA
SR. ALCALDE PRESIDENTE " MALAGA

FECHA: 04/12/19
PAG : 17

SALIDAS DE REGISTRO GENERAL AVUNTAMIENTO A SECRETARIA DELEGACION DE ECONOMIA
INTERVALO DE FECHAS: DESDE 4-12-2019 HASTA 4-12-2019

NRO. ORDEN	FECHA	HORA	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTUACION
2019/29324	4/12/2019	14:3	2019/698755		ALEGACIONES
ALEGACIONES A 3 EXPFES. MODIFICACION PRESUPUESTARIA AYTO. MALAGA (BOP13-11-2019)					
PROCEDENCIA : 52577393-MARIA CARMEN MARTIN VALVERDE					
TOTAL.....					1



REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	
SALIDA Nº:	
Nº DE DOCUMENTO:	693552/2019

Venancio Gutiérrez Colomina, Secretario General del Pleno,

Certifico: que obra en las dependencias del Registro General informe, de fecha 5 de diciembre de 2019, del Jefe de Negociado de Edictos del siguiente tenor literal:

INFORME:

PRIMERO.- Con fecha 3 de diciembre de 2019, se ha recibido en estas dependencias oficio por el que se solicita certificado de reclamaciones a la aprobación inicial del Tercer, Cuarto y Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el 2019, durante el plazo comprendido entre el 14 de noviembre al 4 de diciembre, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Efectuadas las oportunas comprobaciones en los archivos informáticos que sirven de soporte a los libros de registro de entrada, se informa que en el plazo comprendido entre los días 14 de noviembre al 4 de diciembre de 2019, ambos inclusive, sin perjuicio de que pudiese presentarse alguna reclamación posterior a la fecha de la firma de esta certificación, dado la premura con que se firma, se informa que consta la siguiente reclamación:

Documento 698755/2019 presentado el 4 de diciembre de 2019 por María Carmen Martín Valverde con DNI: 52577393 y cuyo extracto de contenido dice:

Alegaciones a 3 exptes. Modificación presupuestaria Ayto. Málaga (BOP 13-11-2019)

Y para que conste y surta sus efectos ante el Servicio de Presupuestos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con el sello de esta Corporación. En Málaga, a 5 de diciembre de 2019.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco de la Torre Prados



REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	
SALIDA Nº:	
Nº DE DOCUMENTO:	693552/2019

INFORME:

PRIMERO.- Con fecha 3 de diciembre de 2019, se ha recibido en estas dependencias oficio por el que se solicita certificado de reclamaciones a la aprobación inicial del Tercer, Cuarto y Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el 2019, durante el plazo comprendido entre el 14 de noviembre al 4 de diciembre, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Efectuadas las oportunas comprobaciones en los archivos informáticos que sirven de soporte a los libros de registro de entrada, se informa que en el plazo comprendido entre los días 14 de noviembre al 4 de diciembre de 2019, ambos inclusive, sin perjuicio de que pudiese presentarse alguna reclamación posterior a la fecha de la firma de esta certificación, dado la premura con que se firma, se informa que consta la presentación de la siguiente reclamación: Documento 698755/2019 presentado el 4 de diciembre de 2019 por María Carmen Martín Valverde con DNI: 52577393 y cuyo extracto de contenido dice:
Alegaciones a 3 exptes. Modificación presupuestaria Ayto. Málaga (BOP 13-11-2019)

En Málaga, a 5 de diciembre de 2019

Diego Jiménez Ramírez

GENERAL RGGC005M RGGC005N	REGISTRO GENERAL DETALLE DE ANOTACIONES	UFDJR02 04/12/19	
LIBRO DE ENTRADA DE REGISTRO GENERAL AYUNTAMIENTO			
A C T I V O			
Fecha de grabacion	: 4-12-2019	Hora de grabacion	: 14:3
Fecha Anotacion	: 4-12-2019	Hora de Anotacion	: 13:58
Numero de orden	: 2019/30170		
Numero del documento	: 2019/698755	Copia:	
Fecha del documento	: 4-12-2019		
Expediente	:		
Tipo de Actuacion	: 1377 ALEGACIONES		
Organo Adm. Remitente	:		
Procedencia	: 52577393 MARIA CARMEN MARTIN VALVERDE		
Fcerti:	E: Tipo envio:	N. envio:	Fecha: Recibi:
Extracto del contenido: ALEGACIONES A 3 EXPTEs. MODIFICACION PRESUPUESTARIA AYTO.MALAGA(BOP13-11-2019)			
			UFJML01 3
Enter-PF1---PF2---PF3---PF4---PF5---PF6---PF7---PF8---PF9---PF10---PF11---PF12---			
Abn Menu	DIR	Adan	
PULSE PF3 PARA SALIR			
00.1			01/01



SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE REGISTRO DE EXPEDIENTES

SALIDA

222
693552

Habiéndose publicado en el B.O.P. de fecha 13 de noviembre de 2019, Edictos de aprobación inicial del **Tercer, Cuarto y Quinto Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de 2019**, y a efectos de continuar con la tramitación del expediente, se ruega de esa Secretaría General se certifique si durante el plazo de exposición pública, que finaliza mañana día 4 de diciembre de 2019, se han presentado reclamaciones contra dichos acuerdos.

Málaga, 3 de diciembre de 2019
El Jefe del Servicio

Juan Carlos Sondermeyer Martín

SR. SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

COPIA

SS A. E. I. H. A.
225.
703647

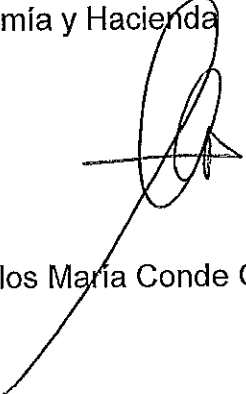
TRÁMITE POR VÍA DE URGENCIA

cedma
Boletín Oficial de la Provincia
REGISTRO ENTRADA
10 DIC. 2019
Nº 8924

Excmo. Sr.:

Con el fin de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Edicto de las aprobaciones definitivas del Tercero, Cuarto y Quinto, Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2019.

Málaga, 10 de diciembre de 2019
El Teniente de Alcalde Delegado
de Economía y Hacienda


Fdo. Carlos María Conde O'Donnell.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria de 5 de diciembre de 2019, adoptó acuerdos de aprobación definitiva del Tercero, Cuarto y Quinto, Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2019. El texto del mencionado acuerdo que resuelve las alegaciones presentadas a dichos expedientes, es el que sigue:

ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS TERCERA, CUARTA Y QUINTA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2019.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 5 de diciembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Con fecha 5 de diciembre de 2019, el Secretario General del Pleno ha certificado que en el período de exposición pública de los expedientes Tercer, Cuarto y Quinto de Modificación de Créditos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2019. Se ha producido una reclamación contra los citados tres expedientes presentada por D^a. M^a. Carmen Martín Valverde, D.N.I. ***77.39*.*

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos y la Diligencia de Intervención General de fecha 5 de diciembre y del siguiente tenor literal:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*“Con fecha 4 de diciembre de 2019 Dña. M^a Carmen Martín Valverde ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga escrito relativo a **“Alegaciones a los expedientes de modificación presupuestaria aprobados en Pleno de 11-11-2019, actualmente en fase de exposición pública (BOP 13-11-2019)”**”.*

A la vista de las presentes alegaciones y en base a lo establecido en los artículos 170.1.a), como habitante de esta ciudad y el artículo 170.2.a), ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo la causa de alguna de las alegaciones posibles deficiencias en la tramitación de los expedientes mencionados; se entiende que procede la admisión de las mismas para valorar su estimación o desestimación.

Analizado el citado escrito este Servicio de Presupuestos informa lo siguiente:

PRIMERO.- *Que la interesada a través de su escrito formula, al principio del mismo, una **“Alegación General”** en la que expone que estos expedientes de modificación presupuestaria se presentan a final del presente año en unas fechas en la que deberían estar tramitándose el presupuesto para el ejercicio 2020.*

Analizada dicha alegación se considera que debe desestimarse en base a la motivación expuesta en el punto tercero de este informe.

SEGUNDO.- *Que la interesada a través de su escrito formula una serie de **“Alegaciones respecto a los tres expedientes de modificación presupuestaria aprobados en Pleno de 11-11-2009, actualmente en fase de exposición pública (BOP 13-11-2019)”** que se exponen a continuación:*

1.- “No consta en ellos acta ni certificado emitido por los órganos competentes del Presidente y del Secretario de los tres acuerdos de los 3 acuerdos plenarios de 11-11-2019 de aprobación inicial de los citados expedientes de modificación de crédito; tampoco de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, RR. HH. , Calidad, Comercio.....”

Contestación:

Respecto a lo expuesto sobre falta de firmas en los acuerdos plenarios que se encuentran en los expedientes, indicar que los mismos están firmados por el Secretario General, a modo de traslado de parte del acta única de la sesión plenaria antes aludida. Nos remitimos a lo que informe la Secretaría General al respecto, si lo considera necesario.

Respecto a lo expuesto sobre la Comisión de Pleno, hay que indicar que sí obra en los tres expedientes los respectivos dictámenes suscritos por el Secretario y por el Presidente de la Comisión.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

- “No consta la preceptiva Memoria de los citados expedientes, suscrita por el Presidente de la Corporación en cuanto que los tres expedientes contienen créditos

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

extraordinarios y suplementos de créditos y los dos primeros se financian con R.T.G.G.”

Contestación:

La Memoria del presupuesto es un documento que se elabora exclusivamente con motivo de la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento y tiene por finalidad como dice el art. 168 del TRLRHL explicar el contenido del presupuesto y las principales modificaciones que presente en relación al vigente.

Las modificaciones presupuestarias tienen su regulación específica a nivel legal y su desarrollo en las bases de ejecución presupuestaria. El artículo 177 del TRLRHL recoge la específica para las modificaciones que impliquen suplementos o créditos extraordinarios. En su punto dos habla de que estos expedientes tienen la misma tramitación que los presupuestos. La justificación y necesidad de las modificaciones recogidas en el expediente se contiene en los diferentes escritos e informes justificativos recibidos de los diferentes departamentos municipales. Además, cada uno de los expedientes aludidos se inicia con la incoación por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, e incluye las respectivas propuestas a la Junta de Gobierno Local proponiendo la aprobación de cada uno de los tres expedientes de modificación presupuestaria afectados donde se explican sucintamente los mismos, por lo que se cumplen todos estos requisitos, encontrándose informados favorablemente por la Intervención General.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

3.- *“No constan alegación de ningún partido político de la oposición dado que los mismos se han abstenido (excepto en el 5º expediente)*

Contestación:

Efectivamente, al día de la fecha, según el certificado de la Secretaría General sobre reclamaciones habidas en el periodo de exposición pública, no consta que los grupos municipales hayan presentado escrito de alegaciones. Parece deducirse que la interesada confunde los conceptos de alegación con el de enmienda con el sentido de la votación. Al parecer también desconoce la interesada lo dispuesto en el art. 140.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, que dice: “El proyecto anual de Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga se tramitará por el procedimiento común, con las especialidades establecidas en el presente Capítulo. No será de aplicación lo previsto en el presente capítulo a las modificaciones presupuestarias que se tramiten durante el ejercicio presupuestario”

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

4.- *“Constan en los citados expedientes numerosos documentos firmados digitalmente por personal funcionario y miembros electos sin que esta administración exista política de firma pública ni su sistema de verificación dado que la regulación de la Administración electrónica de este Ayuntamiento data de 2012, cuestión ya puesta de manifiesto en numerosas ocasiones ...”*

Contestación:

Plantea la interesada una cuestión relacionada con la implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Málaga. Por tanto, no puede dársele el tratamiento de alegación.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

TERCERO.- Que la interesada plantea a través de su escrito una serie de “**Alegaciones al Tercer y Cuarto expedientes**” que se exponen a continuación:

“-Ambos expedientes se hallan financiados con RTGG el cual se hallaba ya calculado desde el mes de febrero del presente año por lo que debería haber sido aplicado a modificar... el presupuesto 2019 en fechas previas al presente mes de noviembre.

- El Tercer expediente además se halla financiado con el Fondo de Contingencia sin que conste orden o autorización para su aplicación.”

Contestación:

Según lo establecido en el art. 177,4 del TRLHL el Remanente de Tesorería para Gastos Generales puede ser utilizado como medio de financiación de modificaciones presupuestarias. Es lo que se ha hecho en estos expedientes y respetando las limitaciones establecidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Además, la Disposición adicional decimosexta -Inversión financieramente sostenible- del TRLHL permite la realización de inversiones de esa naturaleza y obliga a la amortización anticipada de deuda, bajo determinadas circunstancias, todo ello financiado con RTGG. No existen tampoco límite temporal a la tramitación de expedientes de modificación presupuestaria sólo el del propio ejercicio presupuestario y que los realizados estén aprobados definitivamente dentro del ejercicio presupuestario. Finalmente, respecto de lo expuesto sobre el Fondo de Contingencia, hay que decir que su finalidad esta tasada legalmente: circunstancias sobrevenidas. Se han dado dichas circunstancias y se ha procedido a su aplicación.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

CUARTO.- Que la interesada expone en su escrito, a continuación de los anteriores, un apartado titulado “**Alegaciones al Tercer Expediente**” en el que se dice textualmente: “En el informe del Interventor General... de 24-10-2019 no consta conformidad expresa, además se recogen condicionantes en el mismo”.

Contestación:

El informe del Interventor se encuentra firmado; en el mismo se indica que informa favorablemente a los mismos; respecto de los condicionantes a los que alude la interesada decir que el sentido de los mismos es asegurar la finalización y la tramitación de las distintas inversiones financieramente sostenibles en sus plazos establecidos.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

QUINTO.- Que la interesada expone en su escrito, a continuación de los anteriores, un apartado titulado **“Alegaciones al cuarto expediente: Financiado RTGG”** en el que dice: *“En el informe y propuesta se hace una distribución del mismo en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 27, decir que lo que ya he expuesto en diversas ocasiones. Dichas Bases de Ejecución del Presupuesto son normativa sin embargo las mismas no constan publicadas en medios oficiales y la sede electrónica carece de sello del tiempo y de procedimiento de verificación, por lo que habría que estar a su adecuación al art. 32 y D.A: 6ª de la Ley Orgánica 2/2012 así como a la D.A: 16ª del TRLRHL.”*

También dice la interesada en este apartado: “El informe del Sr. Interventor General 31-10- 2019 no obstante es favorable pero si recoge 2 condicionantes al citado expediente que financia I.F.S., según su escrito.....”

Contestación:

Las bases de ejecución del presupuesto vigente se han redactado con respeto a las disposiciones legales vigentes en materia de Haciendas Locales.

En la elaboración del Cuarto expediente de modificación de créditos se ha tenido en cuenta todo lo dispuesto y exigido en el T.R.L.R.H.L. y en la L.O.E.P.S.F. sobre Inversiones financieramente sostenibles y amortización anticipada de préstamos El Informe del Interventor da su conformidad al expediente y, efectivamente hace dos observaciones que persiguen asegurar el cumplimiento de los plazos para la tramitación de las IFS, no informar negativamente a las mismas.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

SEXTO.- Que la interesada expone en su escrito, a continuación de los anteriores, un apartado titulado **“Alegaciones al Tercer y Quinto Expediente”** que dice lo siguiente: *“En tanto en cuanto los dos proponen... Subvenciones nominativas en Base de Ejecución correspondiente, decir... anteriormente, no existe publicidad fehaciente de las subvenciones nominativas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación publicados en medios oficiales.”*

Contestación:

Las subvenciones nominativas del Presupuesto 2019 se recogen y detallan en las Bases 34ª de las de ejecución del Presupuesto 2019. Este documento forma parte de la documentación obligatoria que debe contener un presupuesto municipal y pueden ser consultadas directamente en cualquier momento (art 169.7 TRLRHL) o bien a través de la web municipal. Lo mismo ocurre con los expedientes de modificación presupuestaria. Además, en los edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria se hace mención expresa a las modificaciones de bases de ejecución si el expediente las tuviera, con detalle expreso de las mismas en el edicto de aprobación definitiva.

Respecto al comentario sobre el Plan Estratégico de Subvenciones hay que decir que el mismo está aprobado por la Junta de Gobierno Local. Es un documento independiente que no tiene que formar parte de la documentación del Presupuesto

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2019 y puede ser consultado a través de la web municipal. Lo mismo ocurre con las modificaciones que se realicen al mismo.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

SÉPTIMO.- Finalmente la interesada pone de manifiesto que en su segunda visita de consulta de los expedientes citados ha detectado que se ha incorporado a la documentación del Tercer expediente de modificación de créditos el acuerdo plenario de subsanación de error material de hecho aprobada en la última sesión plenaria celebrada el 28 de noviembre. Efectivamente, tras la primera visita realizada por la interesada se consideró que el expediente de subsanación de error material debería estar junto al expediente de modificación presupuestaria en exposición. Hay que recordar que se trata de una subsanación de error material que no afecta al importe del expediente ni a las finalidades contenidas en el mismo. Como manifiesta la interesada ha podido consultar esta documentación en su segunda visita.

Por todo ello, el funcionario que suscribe considera que deben desestimarse todas las alegaciones presentadas por M.^a Carmen Martín Valverde, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo más conveniente

DILIGENCIA DE INTERVENCIÓN: Los expedientes de Modificación de Créditos III, IV y V del Presupuesto de 2019 aprobados inicialmente han estado conformes a la tramitación establecida en el TRLHL con lo que se presta conformidad a la desestimación de las alegaciones”

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes acuerdos:

1. Desestimar todas las alegaciones presentadas por D.^a M.^a Carmen Martín Valverde, D.N.I. ***77.39*, contra el tercer, cuarto y quinto expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2019.
2. Declarar definitivamente aprobado el tercer, cuarto y quinto expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2019.
3. Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido
4. Dar cuenta del Acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación en la próxima Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial.”

A propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, aceptada por el proponente, se dividió el punto 2. de la propuesta en tres puntos para su votación separada, sometiéndose a la aprobación del Pleno los siguientes acuerdos:

1. Desestimar todas las alegaciones presentadas por D.^a M.^a Carmen Martín Valverde, D.N.I. ***77.39* contra el tercer, cuarto y quinto expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2019.
2. Declarar definitivamente aprobado el tercer expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2019.

3. Declarar definitivamente aprobado el cuarto expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2019.
4. Declarar definitivamente aprobado el quinto expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2019.
5. Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.
6. Dar cuenta del Acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación en la próxima Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos de la Propuesta con las modificaciones formuladas, el resultado de la votación fue el siguiente:

Puntos 1 y 4.- Aprobados por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga).

Puntos 2 y 3.- Aprobados por 14 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 14 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Adelante Málaga).

Puntos 5 y 6.- Aprobados por unanimidad.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Propuesta, cuyo texto ha sido transcrito, con las modificaciones formuladas.

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL,
Venancio Gutiérrez Colomina

Así mismo, se hace público que a tenor de los acuerdos adoptados se incluyen como subvenciones nominativas en la Base 34ª. de las de Ejecución de Presupuesto de 2019, las que, a continuación, se relacionan:

- **Área de Cultura:** Agrupación de Cofradías, CIF: R2900351D, en concepto de gastos de los desfiles procesionales de Semana Santa, por importe de 80.000,00 €.
- **Área de Medio Ambiente:** Asociación Amigo Animal AMAN, CIF G-93120673, para esterilización de gastos ferales, por importe de 20.000,00 €.
- **Área de Derechos Sociales, Igualdad:**
 - ASIMA, CIF: G29443728 para proyecto " Casa de Acogida para personas seropositivas en situación de emergencia social y/o personas sin hogar", por importe de 60.000,00 €.
 - CARITAS, CIF: R2900017A, para el Proyecto "Calor y Café", por importe de 50.000,00 €.
 - COMEDOR SANTO DOMINGO, CIF G29371447 para el proyecto "Servicio de alimentación e intervención con personas en riesgo", por importe de 6.000, €.
 - ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION ONCÓLOGICA MALAGUEÑA (AIOM), G93299808, para el Proyecto científico de investigación oncológica de excelencia en las áreas básica, traslacional y clínica, destinado al desarrollo de nuevas terapias para el cáncer", por importe de 50.000,00 €.
 - Modificación del importe ya asignado en las Bases de Ejecución a subvención nominativa DEMÉTER POR LA IGUALDAD CIF G92949320, para "Atención integral de menores víctimas de la violencia de género", por un importe adicional de 10.000,00 €.
- **Área de Innovación:** CONSORCIO RED ALASTRIA, CIF G87936159 para Celebración del Convergence, The Global Blockchain Congress, por importe de 100.000,00 €.
- **Área de Turismo:** Royal Academy of arts de Londres, CIF: Company Number: 6298947, para proyecto: Promoción de Málaga a través de la figura de Picasso en el exposición Picasso & Papers. por importe de 150.000,00 €.


AYUNTAMIENTO DE MALAGA
 AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El resumen por capítulos de los Expediente es el siguiente:

RESUMEN
TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	5.075.382,77	0,00	126.255,14
3	0,00	0,00	701.965,92
4	2.783.181,46	0,00	0,00
5	0,00	0,00	549.625,92
6	26.255,14	0,00	0,00
7	7.841,87	0,00	0,00
TOTAL	7.892.661,24	0,00	1.377.846,98

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	6.514.814,26	Rte. Tesorería Gastos Generales
TOTAL	6.514.814,26	

AREA DE MOVILIDAD

CAP.	BAJAS EN GASTOS	MINORACION INGRESOS
6	83.870,50	
7		67.096,40
TOTAL	83.870,50	67.096,40

RESUMEN
CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
6	3.982.016,27	168.000,00
7	26.703.810,60	171.080,01
9	36.307.905,94	0,00
TOTAL	66.993.732,81	339.080,01

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	67.332.812,82	Rte. Tesorería Gastos Generales
TOTAL	67.332.812,82	

RESUMEN
QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
3	0,00	0,00	150.000,00
4	0,00	150.000,00	0,00
TOTAL	0,00	150.000,00	150.000,00

AREA DE DERECHOS SOCIALES

CAP.	BAJAS EN GASTOS	MINORACION INGRESOS
1	421.063,98	
4		421.063,98
TOTAL	421.063,98	421.063,98

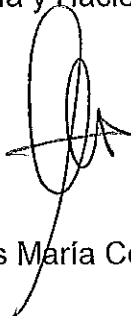
AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asimismo, se comunica que se ha aprobado en sesión Plenaria de fecha 28 de noviembre de 2019, subsanación de error material en el tercer expediente, respecto a la distribución por aplicación presupuestaria del suplemento de crédito solicitado por el Área de Servicios Operativos, no afectando al importe total del expediente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, directamente como señala el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa correspondiente, en el plazo de dos meses desde la presente publicación.

Málaga, 10 de diciembre de 2019

El Teniente de Alcalde Delegado
de Economía y Hacienda



Fdo. Carlos María Conde O'Donnell.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Economía y Hacienda

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria de 5 de diciembre de 2019, adoptó acuerdos de aprobación definitiva del tercero, cuarto y quinto expedientes de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2019. El texto del mencionado acuerdo que resuelve las alegaciones presentadas a dichos expedientes, es el que sigue:

ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO NÚMERO 2. PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS TERCERA, CUARTA Y QUINTA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2019.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno conoció la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 5 de diciembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Con fecha 5 de diciembre de 2019, el Secretario General del Pleno ha certificado que en el periodo de exposición pública de los expedientes tercer, cuarto y quinto de modificación de créditos del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga para 2019, se ha producido una reclamación contra los citados tres expedientes presentada por doña María del Carmen Martín Valverde, DNI ***77.39*.

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos y la diligencia de intervención general de fecha 5 de diciembre y del siguiente tenor literal:

“Con fecha 4 de diciembre de 2019 doña María del Carmen Martín Valverde ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga escrito relativo a “Alegaciones a los expedientes de modificación presupuestaria aprobados en Pleno de 11 de noviembre de 2019, actualmente en fase de exposición pública (*Boletín Oficial de la Provincia*, 13 de noviembre de 2019)”.

A la vista de las presentes alegaciones y en base a lo establecido en los artículos 170.1.a), como habitante de esta ciudad y el artículo 170.2.a), ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo la causa de alguna de las alegaciones posibles deficiencias en la tramitación de los expedientes mencionados; se entiende que procede la admisión de las mismas para valorar su estimación o desestimación.

Analizado el citado escrito, este Servicio de Presupuestos informa lo siguiente:



Primero. Que la interesada a través de su escrito formula, al principio del mismo, una “Alegación general” en la que expone que estos expedientes de modificación presupuestaria se presentan a final del presente año en unas fechas en las que debería estar tramitándose el presupuesto para el ejercicio 2020.

Analizada dicha alegación se considera que debe desestimarse en base a la motivación expuesta en el punto tercero de este informe.

Segundo. Que la interesada a través de su escrito formula una serie de “Alegaciones respecto a los tres expedientes de modificación presupuestaria aprobados en Pleno de 11 de noviembre de 2009, actualmente en fase de exposición pública (*Boletín Oficial de la Provincia*, 13 de noviembre de 2019)” que se exponen a continuación:

1. “No consta en ellos acta ni certificado emitido por los órganos competentes del Presidente y del Secretario de los tres acuerdos de los 3 acuerdos plenarios de 11 de noviembre de 2019 de aprobación inicial de los citados expedientes de modificación de crédito; tampoco de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, RR. HH., Calidad, Comercio (...)”.

Contestación

Respecto a lo expuesto sobre falta de firmas en los acuerdos plenarios que se encuentran en los expedientes, indicar que los mismos están firmados por el Secretario General, a modo de traslado de parte del acta única de la sesión plenaria antes aludida. Nos remitimos a lo que informe la Secretaría General al respecto, si lo considera necesario.

Respecto a lo expuesto sobre la Comisión de Pleno, hay que indicar que sí obran en los tres expedientes los respectivos dictámenes suscritos por el Secretario y por el Presidente de la Comisión.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

– “No consta la preceptiva memoria de los citados expedientes, suscrita por el Presidente de la Corporación en cuanto que los tres expedientes contienen créditos extraordinarios y suplementos de créditos y los dos primeros se financian con RTGG”.

Contestación

La memoria del presupuesto es un documento que se elabora exclusivamente con motivo de la elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento y tiene por finalidad como dice el artículo 168 del TRLRHL explicar el contenido del presupuesto y las principales modificaciones que presente en relación al vigente.

Las modificaciones presupuestarias tienen su regulación específica a nivel legal y su desarrollo en las bases de ejecución presupuestaria. El artículo 177 del TRLRHL recoge la específica para las modificaciones que impliquen suplementos o créditos extraordinarios. En su punto dos habla de que estos expedientes tienen la misma tramitación que los presupuestos. La justificación y necesidad de las modificaciones recogidas en el expediente se contienen en los diferentes escritos e informes justificativos recibidos de los diferentes departamentos municipales. Además, cada uno de los expedientes aludidos se inicia con la incoación por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, e incluye las respectivas propuestas a la Junta de Gobierno Local proponiendo la aprobación de cada uno de los tres expedientes de modificación presupuestaria afectados donde se explican sucintamente los mismos, por lo que se cumplen todos estos requisitos, encontrándose informados favorablemente por la Intervención General.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

3. “No constan alegación de ningún partido político de la oposición dado que los mismos se han abstenido (excepto en el 5.º expediente)”.

Contestación

Efectivamente, al día de la fecha, según el certificado de la Secretaría General sobre reclamaciones habidas en el periodo de exposición pública, no consta que los grupos municipales hayan presentado escrito de alegaciones. Parece deducirse que la interesada confunde los con-

ceptos de alegación con el de enmienda con el sentido de la votación. Al parecer también desconoce la interesada lo dispuesto en el artículo 140.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, que dice: “El proyecto anual de presupuesto general del Ayuntamiento de Málaga se tramitará por el procedimiento común, con las especialidades establecidas en el presente capítulo. No será de aplicación lo previsto en el presente capítulo a las modificaciones presupuestarias que se tramiten durante el ejercicio presupuestario”.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

4. “Constan en los citados expedientes numerosos documentos firmados digitalmente por personal funcionario y miembros electos sin que esta administración exista política de firma pública ni su sistema de verificación dado que la regulación de la administración electrónica de este Ayuntamiento data de 2012, cuestión ya puesta de manifiesto en numerosas ocasiones (...)”.

Contestación

Plantea la interesada una cuestión relacionada con la implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Málaga. Por tanto, no puede dársele el tratamiento de alegación.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

Tercero. Que la interesada plantea a través de su escrito una serie de “Alegaciones al tercer y cuarto expedientes” que se exponen a continuación:

- “Ambos expedientes se hallan financiados con RTGG el cual se hallaba ya calculado desde el mes de febrero del presente año por lo que debería haber sido aplicado a modificar (...) el presupuesto 2019 en fechas previas al presente mes de noviembre.
- El tercer expediente además se halla financiado con el Fondo de Contingencia sin que conste orden o autorización para su aplicación”.

Contestación

Según lo establecido en el artículo 177,4 del TRLHL el remanente de Tesorería para gastos generales puede ser utilizado como medio de financiación de modificaciones presupuestarias. Es lo que se ha hecho en estos expedientes y respetando las limitaciones establecidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Además, la disposición adicional decimosexta –inversión financieramente sostenible– del TRLHL permite la realización de inversiones de esa naturaleza y obliga a la amortización anticipada de deuda, bajo determinadas circunstancias, todo ello financiado con RTGG. No existe tampoco límite temporal a la tramitación de expedientes de modificación presupuestaria, solo el del propio ejercicio presupuestario y que los realizados estén aprobados definitivamente dentro del ejercicio presupuestario. Finalmente, respecto de lo expuesto sobre el Fondo de Contingencia, hay que decir que su finalidad esta tasada legalmente: Circunstancias sobrevenidas. Se han dado dichas circunstancias y se ha procedido a su aplicación.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

Cuarto. Que la interesada expone en su escrito, a continuación de los anteriores, un apartado titulado “Alegaciones al tercer expediente” en el que se dice textualmente: “En el informe del Interventor General (...) de 24 de octubre de 2019 no consta conformidad expresa, además se recogen condicionantes en el mismo”.

Contestación

El informe del Interventor se encuentra firmado; en el mismo se indica que informa favorablemente a los mismos; respecto de los condicionantes a los que alude la interesada, decir que el sentido de los mismos es asegurar la finalización y la tramitación de las distintas inversiones financieramente sostenibles en sus plazos establecidos.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

Quinto. Que la interesada expone en su escrito, a continuación de los anteriores, un apartado titulado "Alegaciones al cuarto expediente: Financiado RTGG" en el que dice: "En el informe y propuesta se hace una distribución del mismo en base a la base de ejecución presupuestaria número 27, decir que lo que ya he expuesto en diversas ocasiones. Dichas bases de ejecución del presupuesto son normativa; sin embargo, las mismas no constan publicadas en medios oficiales y la sede electrónica carece de sello del tiempo y de procedimiento de verificación, por lo que habría que estar a su adecuación al artículo 32 y D. A.: 6.ª de la Ley Orgánica 2/2012, así como a la D. A.: 16.ª del TRLRHL".

También dice la interesada en este apartado: "El informe del señor Interventor General 31 de octubre de 2019, no obstante es favorable pero si recoge 2 condicionantes al citado expediente que financia IFS, según su escrito (...)"

Contestación

Las bases de ejecución del presupuesto vigente se han redactado con respeto a las disposiciones legales vigentes en materia de haciendas locales.

En la elaboración del cuarto expediente de modificación de créditos se ha tenido en cuenta todo lo dispuesto y exigido en el TRLRHL y en la LOEPSF sobre inversiones financieramente sostenibles y amortización anticipada de préstamos. El informe del Interventor da su conformidad al expediente y, efectivamente, hace dos observaciones que persiguen asegurar el cumplimiento de los plazos para la tramitación de las IFS, no informar negativamente a las mismas.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

Sexto. Que la interesada expone en su escrito, a continuación de los anteriores, un apartado titulado "Alegaciones al tercer y quinto expediente" que dice lo siguiente: "En tanto en cuanto los dos proponen (...) subvenciones nominativas en base de ejecución correspondiente, decir (...) anteriormente, no existe publicidad fehaciente de las subvenciones nominativas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación publicado en medios oficiales".

Contestación

Las subvenciones nominativas del presupuesto 2019 se recogen y detallan en las bases 34.ª de las de ejecución del presupuesto 2019. Este documento forma parte de la documentación obligatoria que debe contener un presupuesto municipal y pueden ser consultadas directamente en cualquier momento (artículo 169.7 TRLRHL) o bien a través de la web municipal. Lo mismo ocurre con los expedientes de modificación presupuestaria. Además, en los edictos publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria, se hace mención expresa a las modificaciones de bases de ejecución si el expediente las tuviera, con detalle expreso de las mismas en el edicto de aprobación definitiva.

Respecto al comentario sobre el Plan Estratégico de Subvenciones, hay que decir que el mismo está aprobado por la Junta de Gobierno Local. Es un documento independiente que no tiene que formar parte de la documentación del presupuesto 2019 y puede ser consultado a través de la web municipal. Lo mismo ocurre con las modificaciones que se realicen al mismo.

En consecuencia, se considera que lo alegado por la interesada debe desestimarse.

Séptimo. Finalmente la interesada pone de manifiesto que en su segunda visita de consulta de los expedientes citados ha detectado que se ha incorporado a la documentación del tercer expediente de modificación de créditos el acuerdo plenario de subsanación de error material de hecho aprobada en la última sesión plenaria celebrada el 28 de noviembre. Efectivamente, tras la primera visita realizada por la interesada se consideró que el expediente de subsanación de error material debería estar junto al expediente de modificación presupuestaria en exposición. Hay que recordar que se trata de una subsanación de error material que no afecta al importe del expediente ni a las finalidades contenidas en el mismo. Como manifiesta la interesada, ha podido consultar esta documentación en su segunda visita.

Por todo ello, el funcionario que suscribe considera que deben desestimarse todas las alegaciones presentadas por doña María Carmen Martín Valverde, no obstante, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno resolverá lo más conveniente

Diligencia de intervención: Los expedientes de modificación de créditos III, IV y V del presupuesto de 2019 aprobados inicialmente han estado conformes a la tramitación establecida en el TRLHL con lo que se presta conformidad a la desestimación de las alegaciones”.

Se propone al excelentísimo Ayuntamiento Pleno los siguientes acuerdos:

1. Desestimar todas las alegaciones presentadas por doña María Carmen Martín Valverde, DNI ***77.39*, contra el tercer, cuarto y quinto expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2019.
2. Declarar definitivamente aprobado el tercer, cuarto y quinto expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2019.
3. Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.
4. Dar cuenta del acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación en la próxima Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial”.

A propuesta del portavoz del Grupo Municipal Socialista, aceptada por el proponente, se dividió el punto 2 de la propuesta en tres puntos para su votación separada, sometiéndose a la aprobación del Pleno los siguientes acuerdos:

1. Desestimar todas las alegaciones presentadas por doña María Carmen Martín Valverde, DNI ***77.39* contra el tercer, cuarto y quinto expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2019.
2. Declarar definitivamente aprobado el tercer expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2019.
3. Declarar definitivamente aprobado el cuarto expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2019.
4. Declarar definitivamente aprobado el quinto expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2019.
5. Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.
6. Dar cuenta del acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación en la próxima Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial.

Votación

Sometidos separadamente a votación los acuerdos de la propuesta con las modificaciones formuladas, el resultado de la votación fue el siguiente:

Puntos 1 y 4. Aprobados por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga).

Puntos 2 y 3. Aprobados por 14 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 14 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Adelante Málaga).

Puntos 5 y 6. Aprobados por unanimidad.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la propuesta, cuyo texto ha sido transcrito, con las modificaciones formuladas.

Doy fe: El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

Asimismo, se hace público que, a tenor de los acuerdos adoptados, se incluyen como subvenciones nominativas en la base 34.^a de las de ejecución de presupuesto de 2019, las que, a continuación, se relacionan:

- *Área de Cultura*
Agrupación de Cofradías, CIF: R2900351D, en concepto de gastos de los desfiles procesionales de Semana Santa, por importe de 80.000,00 euros.
- *Área de Medio Ambiente*
Asociación Amigo Animal Aman, CIF: G-93120673, para esterilización de gastos ferales, por importe de 20.000,00 euros.
- *Área de Derechos Sociales, Igualdad*
 - Asima, CIF: G29443728, para proyecto “Casa de acogida para personas seropositivas en situación de emergencia social y/o personas sin hogar”, por importe de 60.000,00 euros.
 - Cáritas, CIF: R2900017A, para el proyecto “Calor y Café”, por importe de 50.000,00 euros.
 - Comedor Santo Domingo, CIF: G29371447, para el proyecto “Servicio de alimentación e intervención con personas en riesgo”, por importe de 6.000, euros.
 - Asociación para la Investigación Oncológica Malagueña (AIOM), G93299808, para el proyecto científico de investigación oncológica de excelencia en las áreas básica, traslacional y clínica, destinado al desarrollo de nuevas terapias para el cáncer, por importe de 50.000,00 euros.
 - Modificación del importe ya asignado en las bases de ejecución a subvención nominativa Deméter por la Igualdad, CIF: G92949320, para “Atención integral de menores víctimas de la violencia de género”, por un importe adicional de 10.000,00 euros.
- *Área de Innovación*
 - Consorcio Red Alastria, CIF: G87936159, para celebración del Convergence, The Global Blockchain Congress, por importe de 100.000,00 euros.
- *Área de Turismo*
 - Royal Academy of Arts de Londres, CIF: Company Number: 6298947, para proyecto: Promoción de Málaga a través de la figura de Picasso en la exposición Picasso & Papers. Por importe de 150.000,00 euros.

El resumen por capítulos de los expedientes es el siguiente:

RESUMEN

Tercer expediente de modificación de créditos

Gastos

CAPÍTULOS	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
2	5.075.382,77	0,00	126.255,14
3	0,00	0,00	701.965,92
4	2.783.181,46	0,00	0,00
5	0,00	0,00	549.625,92
6	26.255,14	0,00	0,00
7	7.841,87	0,00	0,00
TOTAL	7.892.661,24	0,00	1.377.846,98

Ingresos

CAPÍTULOS	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	6.514.814,26	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES
TOTAL	6.514.814,26	

Área de Movilidad

CAPÍTULOS	BAJAS EN GASTOS	MINORACIÓN INGRESOS
6	83.870,50	
7		67.096,40
TOTAL	83.870,50	67.096,40

RESUMEN

Cuarto expediente de modificación de créditos

Gastos

CAPÍTULOS	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
6	3.982.016,27	168.000,00
7	26.703.810,60	171.080,01
9	36.307.905,94	0,00
TOTAL	66.993.732,81	339.080,01

Ingresos

CAPÍTULOS	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	67.332.812,82	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES
TOTAL	67.332.812,82	

RESUMEN

Quinto expediente de modificación de créditos

Gastos

CAPÍTULOS	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
3	0,00	0,00	150.000,00
4	0,00	150.000,00	0,00
TOTAL	0,00	150.000,00	150.000,00

Área de Derechos Sociales

CAPÍTULOS	BAJAS EN GASTOS	MINORACIÓN INGRESOS
1	421.063,98	
4		421.063,98
TOTAL	421.063,98	421.063,98

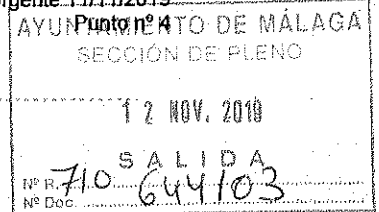
Asimismo, se comunica que se ha aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2019, subsanación de error material en el tercer expediente, respecto a la distribución por aplicación presupuestaria del suplemento de crédito solicitado por el Área de Servicios Operativos, no afectando al importe total del expediente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, directamente como señala el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa correspondiente, en el plazo de dos meses desde la presente publicación.

Málaga, 10 de diciembre de 2019.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, firmado: Carlos María Conde O'Donnell.

8924/2019



Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2019.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 11 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de noviembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2019

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 4 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **150.000,00 €** para atender:

Segundo.- Los costes para la celebración de una exposición monográfica en enero de 2020 que la Royal Academy of Arts de Londres tiene previsto desarrollar entorno a la figura del pintor malagueño "Picasso" denominada "Picasso & Paper" que se desarrollará en la conocida Burlington House Picadilly en Londres. Dicho crédito extraordinario, que asciende a 150.000,00 €, se financiará con disminuciones en la partida de intereses Cap. III del Estado de Gastos.

Dicha modificación se financiará con disminución del **Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 150.000,00 €.**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	o/qvJuQrz2UnW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	11/11/2019 15:12:48
	Carlos López Jiménez	Firmado	11/11/2019 15:09:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

Tercero.- En el Área de Derechos Sociales, dar de baja créditos por importe de 421.063,98 €, por reducción de fondos de la subvención de la Junta de Andalucía para la financiación del Plan Local de Intervención para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en las zonas, a través del Refuerzo de personal en los Servicios Sociales Comunitarios. Proyecto de Gasto: 2019326005.

IMPORTE REDUCIR	A	APLICACIÓN PRÉSUPUESTARIA	PROYECTO GASTOS
315.797,98		26.2313.13100.8005	2019326005
105.266,00		26.2313.16000.8005	2019326005

Minoran en el Estado de Ingresos el subconcepto 45002 "Otras transferencias corrientes en cumplimiento de Convenios con la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad", en el mismo importe.

Cuarto.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, concretamente la relativa a la Base 34ª. "Subvenciones nominativas", se propone expresamente las siguientes modificaciones:

- **Área de Turismo:** Royal Academy of arts de Londres, CIF: Company Number: 6298947, para proyecto: Promoción de Málaga a través de la figura de Picasso en el exposición Picasso & Papers. por importe de 150.000,00 €.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
3	0,00	0,00	150.000,00
4	0,00	150.000,00	0,00
TOTAL	0,00	150.000,00	150.000,00

AREA DE DERECHOS SOCIALES

CAP.	BAJAS EN GASTOS	MINORACION INGRESOS
1	421.063,98	
4		421.063,98
TOTAL	421.063,98	421.063,98

Código Seguro De Verificación	o/gvJuuQz22UnW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	11/11/2019 15:12:48	
	Carlos López Jiménez	Firmado	11/11/2019 15:09:29	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez



Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

Quinto.- Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones específicas que se detalla en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

Sexto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido".

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 5 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal Socialista (3), y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), y el voto en contra (1) del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2019, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 7 de noviembre de 2019, que quedan transcritos en el presente Dictamen."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

DOY FE:
LA SECRETARIA GENERAL, P.D.
Margarita Mata Rodríguez

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	o/gvJuQrz2UnW786Cn3VoA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Mata Rodríguez		Firmado	11/11/2019 15:12:48
	Carlos López Jiménez		Firmado	11/11/2019 15:09:29
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial	
Salida: 154	Fecha: 11 NOV. 2019
Nº Documento	649103

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Sesión extraordinaria y urgente 09/19 de 11 de noviembre de 2019

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión extraordinaria y urgente 09/19 de 11 de noviembre de 2019

PUNTO Nº 04.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2019.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de noviembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2019

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 4 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **150.000,00 €** para atender:

Segundo.- Los costes para la celebración de una exposición monográfica en enero de 2020 que la Royal Academy of Arts de Londres tiene previsto desarrollar entorno a la figura del pintor malagueño "Picasso" denominada "Picasso & Paper" que se desarrollará en la conocida Burlington House Picadilly en Londres. Dicho crédito

Dictamen punto nº 4

Página 1 de 3

Código Seguro De Verificación	QvzmjSi7UAYgWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donneil	Firmado	11/11/2019 11:30:04
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	11/11/2019 11:15:12
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS,
CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Sesión extraordinaria y urgente 09/19 de 11 de noviembre de 2019

extraordinario, que asciende a 150.000,00 €, se financiará con disminuciones en la partida de intereses Cap. III del Estado de Gastos.

Dicha modificación se financiará con disminución del **Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 150.000,00 €.**

Tercero.- En el Área de Derechos Sociales, dar de baja créditos por importe de **421.063,98 €**, por reducción de fondos de la subvención de la Junta de Andalucía para la financiación del Plan Local de Intervención para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en las zonas, a través del Refuerzo de personal en los Servicios Sociales Comunitarios. **Proyecto de Gasto: 2019326005.**

IMPORTE REDUCIR	A	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO GASTOS
315.797,98		26.2313.13100.8005	2019326005
105.266,00		26.2313.16000.8005	2019326005

Minoran en el Estado de Ingresos el subconcepto 45002 "Otras transferencias corrientes en cumplimiento de Convenios con la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad", en el mismo importe.

Cuarto.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, concretamente la relativa a la Base 34ª. "Subvenciones nominativas", se propone expresamente las siguientes modificaciones:


- **Área de Turismo:** Royal Academy of arts de Londres, CIF: Company Number: 6298947, para proyecto: Promoción de Málaga a través de la figura de Picasso en la exposición Picasso & Papers. por importe de 150.000,00 €.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
3	0,00	0,00	150.000,00
4	0,00	150.000,00	0,00
TOTAL	0,00	150.000,00	150.000,00

Código Seguro De Verificación	QvzmjSi7UAYgWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	11/11/2019 11:30:04	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	11/11/2019 11:15:12	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		Página	

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS,
CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Sesión extraordinaria y urgente 09/19 de 11 de noviembre de 2019

AREA DE DERECHOS SOCIALES

CAP.	BAJAS EN GASTOS	MINORACION INGRESOS
1	421.063,98	
4		421.063,98
TOTAL	421.063,98	421.063,98

Quinto.- Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones específicas que se detalla en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

Sexto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 5 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal Socialista (3), y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), y el voto en contra (1) del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2019**, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la ltma. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 7 de noviembre de 2019, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

La Secretaria de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, RRHH, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial,
Fdo.: Margarita Mata Rodríguez

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Fdo.: Carlos María Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	QvzmjSi7UAYgWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'donnell	Firmado	11/11/2019 11:30:04
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	11/11/2019 11:15:12
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



REGISTRO DE SALIDA-JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	
FECHA:	7-11-19
Nº DE DOCUMENTO:	635425

REF. 116
- 7 NOV. 2019



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2019

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 4 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 150.000,00 € para atender:

Segundo.- Los costes para la celebración de una exposición monográfica en enero de 2020 que la Royal Academy of Arts de Londres tiene previsto desarrollar entorno a la figura del pintor malagueño “Picasso” denominada “Picasso & Paper” que se desarrollará en la conocida Burlington House Picadilly en Londres. Dicho crédito extraordinario, que asciende a 150.000,00 €, se financiará con disminuciones en la partida de intereses Cap. III del Estado de Gastos.

Dicha modificación se financiará con disminución del Cap. III del Estado de Gastos “Intereses”, por importe de 150.000,00 €.

Tercero.- En el Área de Derechos Sociales, dar de baja créditos por importe de 421.063,98 €, por reducción de fondos de la subvención de la Junta de Andalucía para la financiación del Plan Local de Intervención para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en las zonas, a través del Refuerzo de personal en los Servicios Sociales Comunitarios. Proyecto de Gasto: 2019326005.

IMPORTE REDUCIR	A	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO GASTOS
315.797,98		26.2313.13100.8005	2019326005
105.266,00		26.2313.16000.8005	2019326005

Minoran en el Estado de Ingresos el subconcepto 45002 “Otras transferencias corrientes en cumplimiento de Convenios con la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad”, en el mismo importe.

Cuarto.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, concretamente la relativa a la Base 34ª. “Subvenciones nominativas”, se propone expresamente las siguientes modificaciones:

- *Área de Turismo: Royal Academy of arts de Londres, CIF: Company Number: 6298947, para proyecto: Promoción de Málaga a través de la figura de Picasso en el exposición Picasso & Papers. por importe de 150.000,00 €.*

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
3	0,00	0,00	150.000,00
4	0,00	150.000,00	0,00
TOTAL	0,00	150.000,00	150.000,00

AREA DE DERECHOS SOCIALES

CAP.	BAJAS EN GASTOS	MINORACION INGRESOS
1	421.063,98	
4		421.063,98
TOTAL	421.063,98	421.063,98

Quinto.- Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones específicas que se detalla en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

Sexto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 5 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cumplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
ACCTAL,**


Susana Carillo Aparicio

**DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA ACCTAL.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**


Gemma del Corral Parra



Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda

Boletín Oficial de la Provincia
REGISTRO ENTRADA
12 NOV. 2019
Nº 8072

203
645747

TRÁMITE POR VÍA DE URGENCIA

Excmo. Sr.:

Con el fin de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Edicto de aprobación inicial del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2019

Málaga, 12 de noviembre de 2019

El Teniente de Alcalde
Delegado de Economía y Hacienda

Carlos María Conde O'Donnell.

CC 111

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.



AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del Quinto Expediente de Modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2019, así como la modificación en las Bases de Ejecución del Presupuesto, concretamente en la Base 34: Subvenciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación aquellas reclamaciones que estimen convenientes.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del Edificio Consistorial, en días hábiles y en horario de oficina.

Caso de no producirse reclamaciones, el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

Málaga, 12 de noviembre de 2019

El Teniente de Alcalde
Delegado de Economía y Hacienda

Carlos María Conde O'Donnell



N. Referencia

N. Fecha

208
649864

Para su inclusión en el Tablón de Anuncios de la Corporación, adjunto le remito Edicto de aprobación del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2019.

El plazo de exposición pública será de quince días hábiles a contar desde el día 14 de noviembre hasta el 4 de diciembre, ambos inclusive.

Málaga, 13 de noviembre de 2019

El Jefe del Servicio

Juan Carlos Sondermeyer Martín

SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Economía y Hacienda***Edicto**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del quinto expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2019, así como la modificación en las bases de ejecución del presupuesto, concretamente en la base 34: Subvenciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación aquellas reclamaciones que estimen convenientes.

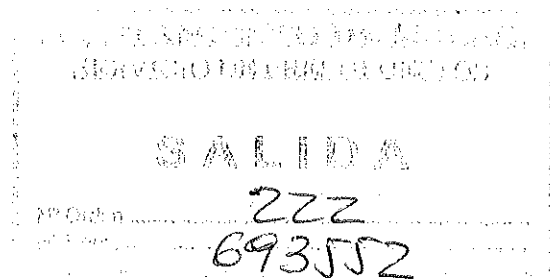
El expediente en cuestión podrá ser examinado en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del edificio consistorial, en días hábiles y en horario de oficina.

Caso de no producirse reclamaciones, el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

Málaga, 12 de noviembre de 2019.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Economía y Hacienda, Carlos María Conde O'Donnell.

8072/2019



Habiéndose publicado en el B.O.P. de fecha 13 de noviembre de 2019, Edictos de aprobación inicial del **Tercer, Cuarto y Quinto Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de 2019**, y a efectos de continuar con la tramitación del expediente, se ruega de esa Secretaria General se certifique si durante el plazo de exposición pública, que finaliza mañana día 4 de diciembre de 2019, se han presentado reclamaciones contra dichos acuerdos.

Málaga, 30 de diciembre de 2019
El Jefe del Servicio

Juan Carlos Sondermeyer Martín

SR. SECRETARIO GENERAL.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo

Área de Turismo y Promoción de la Ciudad

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
TURISMO	
Málaga	
31 OCT. 2019	
SALIDA	
Nº Orden.....	656
Nº Doc.....	628749

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

El Área de Turismo y Promoción de la Ciudad dentro de las labores que tiene encomendadas está la Promoción de la Ciudad. En estas labores está la apertura de nuevos mercados y segmentos, así como la consolidación de los ya existentes. Así el mercado británico es en la actualidad el que aporta mayor número de turistas a nuestra ciudad por lo que es necesario trabajar no sólo en pos de su consolidación, sino de su incremento. Sin embargo los recientes acontecimientos ocurridos tales como la caída de uno de los tourperadores mayores del mundo y que operaba especialmente con el mercado británico o el Brexit que parece se aproxima, hace que se cree incertidumbre tanto entre el propio mercado británico como el sector turístico de la capital. De ahí que desde el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad se prevean realizar acciones encaminadas a mitigar los posibles efectos negativos que estos acontecimientos pudieran tener tanto en el sector turístico malagueño con el mercado británico.

En este contexto el Área de Turismo tiene previsto desplegar una importante actividad promocional dirigida al mercado británico. Así las cosas, se analizaron desde el Área aquellos eventos o hitos, que pudieran apoyar la labor promocional propuesta durante el año 2020, teniendo conocimiento de la exposición que la Royal Academy of Arts de Londres tiene previsto desarrollar entorno a la figura del "malagueño más ilustre", el pintor Pablo Ruíz Picasso y que se denomina Picasso & Paper.

Puestos en contacto con responsables de la Royal Academy of Arts por parte del Área de Turismo, se ve la posibilidad de subvencionar esta exposición, pues es especialmente oportuna en el tiempo, va dirigida a uno de los públicos diana promocionales del Área de Turismo y tiene como principal protagonista la figura de Picasso y viene a cumplir uno de los objetivos primordiales del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad.

Además esta exposición, que se desarrollará en la conocida Burlington House Picadilly St, es la única de estas características que se ofrecen en Londres en el próximo año tanto de la figura de Picasso, como por el planteamiento expositivo que ofrecerá una visión única de los preparativos del artista para crear algunas de sus obras más ubicuas, desde sus períodos azul y rosa, hasta el surrealismo, la Segunda Guerra Mundial y la excepcional obra maestra *Guernica*.

También es preciso tener en cuenta el impacto que la propia Royal Academy of Art realiza que es de al menos 250.000 visitantes durante los tres meses que dura la exposición (25 de enero al 13 de abril de 2020), lo que se une a la ingente publicidad que de la misma tiene previsto desarrollar en diferentes medios de comunicación, así como en banderolas en farolas, aeropuertos o estaciones de metro, lo que va a permitir que el logo de la ciudad de Málaga esté presente no sólo a los visitantes de la exposición, sino también a todos los residentes y numerosos visitantes de Londres, además del valor añadido que supone unir el nombre de Málaga a la de la prestigiosa institución Royal Academy of Arts, que, de suyo, supone una importante repercusión mediática.

Paseo Antonio Machado, 12. Edif. Servicios Múltiples Municipales, 5ª Planta, Torre B ■ 29002 ■ Málaga
 TLF 951.926.061 ■ www.malagaturismo.com ■ info@malagaturismo.com

1

Código Seguro De Verificación	riydm26x/c61Ao63saPS3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Sánchez Jiménez	Firmado	31/10/2019 13:30:41
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





La aportación que el Área de Turismo tendría que realizar se estima en 150.000 €, que se considera totalmente razonable y proporcionada, toda vez que el retorno que se prevé obtener del apoyo a la exposición se puede multiplicar exponencialmente a esta cantidad e insistimos viene a cumplir uno de los principales objetivos que el Área tiene para este ejercicio.

Evidentemente se plantea que la subvención pueda ser efectiva en el porcentaje correspondiente a finales de este año 2019, ya que, es preciso que la Royal Academy of Art disponga de medios para las labores de difusión expuestas.

Sin embargo la aportación que el Ayuntamiento debiera realizar a través del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad que se estima en 150.000 € no tiene consignación alguna en las partidas del Área de Turismo. Considerando que se trata de un gasto inaplazable a próximos ejercicios, que se trata de un gasto específico y determinado y que esta modificación de crédito no afecta al normal funcionamiento del Área

Es por ello que se solicita la consiguiente Modificación Presupuestaria en concepto de subvención nominativa con la incorporación de dicha cantidad en la partida: 25.4303.47900. PAM 4940 a favor de :

Entidad: Royal Academy of Arts de Londres,
Company Number: 6298947.
Proyecto: Promoción de Málaga a través de la figura de Picasso en la exposición *Picasso & Papers*.
Aplicación: 25.4303.47900. PAM 4940
Importe: 150.000 €.

En base a lo informado se propone al Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda se inicie expediente de Modificación de Créditos en las aplicación presupuestaria indicada por la cantidad de 150.000 €.

Firmado digitalmente:
La Tte. Alcalde Delegada de Turismo y Promoción de la Ciudad

Fdo: Rosa Sánchez Jiménez

TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS
CARLOS CONDE O'DONNELL

Código Seguro De Verificación	riydm26x/c61Ao63saPS3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Sánchez Jiménez	Firmado	31/10/2019 13:30:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Unidad Administrativa: Económica

Ref.: AGV

Asunto: Zonas desfavorecidas

Fecha: 29 de octubre de 2019

SERVICIO DE PRESUPUESTO E INVERSIONES

Adjunto a la presente informe de M^a Auxiliadora Martínez Moreno y Andrés Granados Vallejo, en relación a la reducción de fondos de la subvención de la Junta de Andalucía para la financiación del Plan Local de Intervención para la implantación, ejecución y desarrollo de las Estrategias Locales de intervención en las zonas desfavorecidas.

Lo que comunico a los efectos de regularización en las previsiones de gastos e ingresos.

**LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA
DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD,
ACCESIBILIDAD,
POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA**

Fdo.: Gemma del Corral Parra

Código Seguro De Verificación	0E9MkjxrpBi8siXgDvPnQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma Del Corral Parra	Firmado	29/10/2019 13:02:06	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



Unidad Administrativa: Económica
Ref.: AGV
Asunto: Zonas desfavorecidas
Fecha: 29 de octubre de 2019

INFORME DE REDUCCIÓN DE LA SUBVENCIÓN PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN, EJECUCION Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN LAS ZONAS DESFAVORECIDAS, A TRAVÉS DEL REFUERZO DE PERSONAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (LINEA 2) PROYECTO DE GASTOS 2019326005.

Con fecha 27 de diciembre de 2018 la Junta de Andalucía ha emitido resolución definitiva, dictada por la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se resolvió el procedimiento de concesión de subvención para la Línea 2, al amparo de la Orden de 3 de Julio de 2018 y por la que se concedió a este Excmo. Ayuntamiento de Málaga la cantidad total de 9.334.045,44€ para los ejercicios 2018-2021, conforme a la siguiente distribución:

EJERCICIO	IMPORTE
2018	2.052.715,44€
2019	2.401.289,76€
2020	2.440.020,00€
2021	2.440.020,24€

Con fecha 11 de julio de 2019 se resolvió por la Dirección General de Servicios Sociales la modificación de la Resolución de fecha 27 de diciembre de 2018, concediendo a este Ayuntamiento la modificación de la distribución de las anualidades del gasto, consecuencia del inicio en la ejecución del programa con fecha 01 de marzo de 2019 en lugar de 01 de septiembre de 2018, quedando la distribución del gasto como sigue:

EJERCICIO	IMPORTE
2018	1.326.625,02€
2019	2.706.316,20€
2020	2.769.288,48€
2021	2.531.815,74€

Por lo tanto, hay que reducir con cargo al Capítulo reduciendo la disponibilidad de los fondos por un importe de 421.063,98€, como siguen:

- 26.2313.13100 PAM 8005 315.797,98 euros
- 26.2313.16000 PAM 8005..... 105.266,00 euros

Lo que informamos a los efectos de regularización en la Contabilidad Oficial.

EL JEFE DE LA SECCIÓN ECONOMICA,
LA JEFA DE SERVICIO DE ACCIÓN
COMUNITARIA Y DEPENDENCIA,

FDO. AUXILIADORA MARTINEZ MORENO

FDO. ANDRES GRANADOS VALLEJO

Código Seguro De Verificación	2BJxq557BR8ZhiaCQ5ZAbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	30/10/2019 08:10:54	
Observaciones	Andrés Granados Vallejo	Firmado	30/10/2019 08:08:40	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



Tesorería Municipal
Servicio Gestión Financiera

En relación con la financiación necesaria para cubrir parte del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2019, se informa lo siguiente:

La aplicación presupuestaria **18.9341.31100.8000**, tiene a fecha actual un saldo disponible de 250.000,00.-€. Las comisiones previstas hasta el día 31 de diciembre de 2019 por diferentes conceptos, y que no figuran actualmente en la contabilidad municipal, se estima que ascenderán como máximo a 10.000,00.-€, por tanto existe un disponible estimado de 240.000,00.-€.

No hay inconveniente por parte de este Servicio, en que se utilice un importe de **150.000,00.-€** para financiar parte del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2019.

Málaga a 28 de octubre de 2019

M^a Isabel Conejo Rueda
Jefa del Servicio de Gestión Financiera

CONFORME:

M^a Dolores Turanzas Romero
La Tesorera Municipal

SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES.

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	qLlPPBkXNriD00ARXrz8aQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	28/10/2019 10:08:02	
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	28/10/2019 10:03:11	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			

RESOLUCION

Por el presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª. de las de ejecución del Presupuesto, que se instruya en la forma reglamentaria establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2019 cuyo importe total asciende a **150.000,00 €** para atender:

1.-Un gasto extraordinario motivado por la celebración de una exposición monográfica en enero de 2020 que la Royal Academy of Arts de Londres tiene previsto desarrollar entorno a la figura del pintor malagueño "Picasso" denominada "Picasso & Paper" que se desarrollará en la conocida Burlington House Picadilly en Londres.

2.- En el Área de Derechos Sociales, dar de baja créditos por importe de 421.063,98 €, motivado por reducción de fondos de la subvención de la Junta de Andalucía para la financiación del Plan Local de Intervención para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en las zonas desfavorecidas, a través del Refuerzo de personal en los Servicios Sociales Comunitarios.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
EL Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL



PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2019.

Se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **150.000,00 €** para atender:

Segundo.- Los costes para la celebración de una exposición monográfica en enero de 2020 que la Royal Academy of Arts de Londres tiene previsto desarrollar entorno a la figura del pintor malagueño "Picasso" denominada "Picasso & Paper" que se desarrollará en la conocida Burlington House Picadilly en Londres. Dicho crédito extraordinario, que asciende a 150.000,00 €, se financiará con disminuciones en la partida de intereses Cap. III del Estado de Gastos.

Dicha modificación se financiará con disminución del **Cap. III del Estado de Gastos "Intereses"**, por importe de **150.000,00 €**.

Tercero.- En el Área de Derechos Sociales, dar de baja créditos por importe de **421.063,98 €**, por reducción de fondos de la subvención de la Junta de Andalucía para la financiación del Plan Local de Intervención para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en las zonas, a través del Refuerzo de personal en los Servicios Sociales Comunitarios. **Proyecto de Gasto: 2019326005.**



IMPORTE A REDUCIR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO GASTOS
315.797,98	26.2313.13100.8005	2019326005
105.266,00	26.2313.16000.8005	2019326005

Minoran en el Estado de Ingresos el subconcepto 45002 "Otras transferencias corrientes en cumplimiento de Convenios con la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad", en el mismo importe.

Cuarto.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, concretamente la relativa a la Base 34ª. "Subvenciones nominativas", se propone expresamente las siguientes modificaciones:

- **Área de Turismo:** Royal Academy of arts de Londres, CIF: Company Number: 6298947, para proyecto: Promoción de Málaga a través de la figura de Picasso en el exposición Picasso & Papers. por importe de 150.000,00 €.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
3	0,00	0,00	150.000,00
4	0,00	150.000,00	0,00
TOTAL	0,00	150.000,00	150.000,00

AREA DE DERECHOS SOCIALES

CAP.	BAJAS EN GASTOS	MINORACION INGRESOS
1	421.063,98	
4		421.063,98
TOTAL	421.063,98	421.063,98



Quinto.- Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones específicas que se detalla en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

Sexto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

Málaga, 4 de noviembre de 2019.
El Teniente de Alcalde Delegado
de Economía y Hacienda

Fdo. Carlos María Conde O'Donnell.



INFORME:

Asunto: Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2019.

En relación con el asunto reseñado y en cumplimiento del Decreto que ordena su instrucción, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2ª, artículo 177, se instruye este Proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2019.

SEGUNDO:

El importe total del presente Expediente asciende a **150.000,00 €** destinados a atender los costes para la celebración de una exposición monográfica en enero de 2020 que la Royal Academy of Arts de Londres tiene previsto desarrollar entorno a la figura del pintor malagueño "Picasso" denominada "Picasso & Paper" que se desarrollará en la conocida Burlington House Picadilly en Londres. Dicho crédito extraordinario se financiará con disminuciones en la partida de intereses Cap. III del Estado de Gastos.

Por otro lado, a petición del Área de Derechos Sociales, se procede a dar de baja créditos en sus aplicaciones presupuestarias que más adelante se detallan motivado por la minoración en el Estado de Ingresos que también se especifica. Todo ello, por importe de 421.063,98 €.

TERCERO:

A tales efectos se procede a modificar en el Estado de Gastos, la aplicación presupuestaria

25.4303.47900.4940: Turismo. Otras subvenciones dinerarias a empresas privadas. Act. Dirección y Admón. Funcional Turismo y Convection Bureau", por importe de **150.000,00 €**

CUARTO:

Dicha modificación se financiará:



ESTADO DE GASTOS

Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 150.000,00 €.

Se disminuye la aplicación presupuestaria:

18.9341.31100.8000: Economía y Hacienda. Gestión de la deuda. Gastos de formalización, Modificación y Cancelación de intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros., por importe de **150.000,00 €**.

QUINTO:

En el Área de Derechos Sociales, dar de baja créditos por importe de **421.063,98 €**, por reducción de fondos de la subvención de la Junta de Andalucía para la financiación del Plan Local de Intervención para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en las zonas desfavorecidas, a través del Refuerzo de personal en los Servicios Sociales Comunitarios, **Proyecto de Gasto: 2019326005**.

IMPORTE A REDUCIR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO GASTOS
315.797,98	26.2313.13100.8005	2019326005
105.266,00	26.2313.16000.8005	2019326005

Minoran en el Estado de Ingresos el subconcepto 45002 "Otras transferencias corrientes en cumplimiento de Convenios con la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad", en el mismo importe

SEXTO:

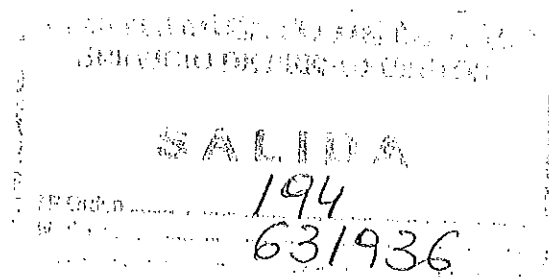
En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, concretamente la relativa a la Base 34ª. "Subvenciones nominativas", se propone expresamente las siguientes modificaciones:

- **Área de Turismo:** Royal Academy of arts de Londres, CIF: Company Number: 6298947, para proyecto: Promoción de Málaga a través de la figura de Picasso en el exposición Picasso & Papers. por importe de 150.000,00 €.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Málaga, 4 de noviembre de 2019
El Jefe del Servicio de Presupuestos.

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín.



Adjunto le remito, para su preceptivo informe, documentación del Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2019.

Málaga, 4 de noviembre de 2019
El Jefe del Servicio
de Presupuestos

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín



05 NOV. 2019

SR. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación al proyecto de **Quinto Expediente de aprobación plenaria de Modificación de Créditos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 2019**, el funcionario que suscribe, en el estricto orden económico, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

La propuesta que presenta el Sr. Teniente de Alcalde con fecha 4/11/2019 consta de tres partes:

- una primera sobre créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación,
- una segunda parte correspondiente a una baja por anulación,
- una tercera relativa a la inclusión como nominativa de determinada subvención en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el Plan Estratégico de Subvenciones.

PRIMERO: Se presenta propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de modificación de créditos utilizando la técnica del crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación, cuyo detalle por aplicaciones obra en el expediente en base a lo establecido en los artículos 175 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los créditos al alza consisten en:

Crédito extraordinario Capítulo 4	150.000,00€
Total créditos al alza	150.000,00€

El detalle de los créditos que se propone aumentar figura en el expediente, junto con la correspondiente solicitud, en este caso, procedente del Área de Turismo, para la dotación de crédito para una subvención.

Recursos que financian el expediente:

Baja Capítulo 3 Estado Gastos	150.000,00€
Total financiación	150.000,00€

La baja en el Estado de Gastos, corresponde a crédito no comprometido, para lo cual se ha expedido el oportuno documento contable de retención de crédito, y constando en el expediente informe del Servicio de Gestión Financiera en el que se indica, respecto de la aplicación presupuestaria a minorar correspondiente a "gastos de formalización, modificación y cancelación de intereses de préstamo" que, teniendo en cuenta las comisiones previstas hasta fin de ejercicio, quedaría un disponible suficiente para utilizar en el presente expediente.

SEGUNDO : Se propone además aprobar unas bajas por anulación por importe de 421.063,98€ correspondientes a créditos del Área de Derechos Sociales, dentro del programa "Plan Local de Intervención para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en las zonas desfavorecidas" proyecto de gasto nº 2019326005, como consecuencia de la reprogramación por parte de la Junta de Andalucía del periodo de ejecución y distribución de anualidades del

Código Seguro De Verificación	Eoi3QIyaHb+WKQpjdCINQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Valleclillo Moreno	Firmado	05/11/2019 11:39:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





proyecto, minorándose a su vez en dicha cuantía el capítulo 4 del Estado de Ingresos y el capítulo 1 del Estado de Gastos.

TERCERO : En cuanto a la incidencia de la aprobación del presente expediente en la estabilidad presupuestaria y en la regla del gasto:

Estabilidad Presupuestaria :

No afecta ya que tanto el crédito extraordinario como la baja se producen en los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos, quedando por tanto inalterable. En cuanto a la baja por anulación supone disminución en la misma cuantía de los capítulos 1 al 7 en Gastos y en Ingresos.

Regla de Gasto :

No afecta, pues la partida de comisiones por préstamo computaba a efecto de regla de gasto (no así los intereses) y el crédito que se propone financiar con ella también. En cuanto a la baja por anulación propuesta, tampoco afecta ya que el crédito financiado con subvención autonómica no computaba en regla de gasto.

CUARTO: El órgano competente para la aprobación de este expediente es el mismo y con los mismos trámites de publicidad en el BOP de Málaga que para aprobar el Presupuesto General, es decir la Junta de Gobierno Local debe aprobar el proyecto de modificación de créditos, y el Pleno del Ayuntamiento (primero de forma inicial, publicidad en BOP de Málaga mediante un anuncio, y posterior aprobación definitiva automática o no en caso de alegaciones y entrando en vigor el expediente con la segunda publicación en BOP de Málaga de un resumen por capítulos).

El presente expediente incluye nueva subvención nominativa mediante su inclusión en la Base de Ejecución 34ª presupuestaria, debiendo constar al menos referencia en el anuncio del BOP, así como aprobar la inclusión de tal subvención y crédito para la misma, su destino, modalidad y recurso que la financia en el Plan Estratégico de Subvenciones.

El informe es favorable a la modificación de créditos propuesta.

Málaga, 5 de noviembre de 2019
EL INTERVENTOR GENERAL,
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno
Documento firmado electrónicamente

SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Eoi3QIyaHb+WkQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	05/11/2019 11:39:09	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



Servicio de Presupuestos JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SECCIÓN DE ACTAS
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

N.º DE ENTRADA 536

FECHA 6-11-19

N.º 635425

Fecha de lectura: 7 NOV. 2019
Punto V: 4

196
635425

Salida n.º 619
7-11-19

Asunto: Aprobación del proyecto de Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2019.

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que, según criterio del funcionario que suscribe, el expediente que se remite se encuentra concluso y listo, para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión que celebrará la Junta de Gobierno Local.

Málaga, 6 de noviembre de 2019
El Jefe del Servicio

Fdo: Juan C. Sondermeyer Martín

SECCIÓN DE ACTAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES.



Proyecto Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2019.

SUMARIO

	Página
▪ Escritos de Áreas, Organismos, para Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2019.	1-5
▪ Resolución V Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2019.	6
▪ Propuesta del Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local, al Excmo. Ayuntamiento Pleno proponiendo la aprobación del V Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2019.	7-9
▪ Informe del Servicio de Presupuestos Quinto Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2019.	10-11
▪ Remisión a Intervención expediente para preceptivo Informe	12
▪ Informe Intervención General	13-14

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

MODIFICACION

Expediente: 5 EMC 2019 Fecha: 04/12/2019 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: QUINTO EXPDTE. MODIFICACION CREDITOS PPTO. 2019

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	25 4303 47900 4940 Otras subvenciones dinerarias a empresas privadas			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		150.000,00	
G	18 9341 31100 8000 GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELAC. DE INTERE			080 + BAJAS POR ANULACION			-150.000,00	
G	26 2313 13100 8005 PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2019 3 2600 5		080 + BAJAS POR ANULACION			-315.797,98	
G	26 2313 16000 8005 SEGURIDAD SOCIAL	2019 3 2600 5		080 + BAJAS POR ANULACION			-105.266,00	
I	00 45002 SUBV. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA J.	2019 3 2600 5	Q7950020C	021 - DISMINUCION DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS.		-421.063,98		
Suma Total						-421.063,98	-421.063,98	